



Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados – (PDVCF 2025)

Código de Auditoría No. 114

Fecha: junio de 2025





INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS –

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE - FDLRUU

PDVCF 2025

CÓDIGO AUDITORÍA No. 114

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Andrés Gustavo Rojas Palomino
Director Sectorial

Adriana Lucia Rodríguez Botero
Subdirector de Gestión Local (EF)

Juan Carlos León Alvarado
Asesor 105-02

Equipo de Auditoría:

Marisol Jiménez Escobar

Gerente Local 039-02

Gloria Amparo Arias Cristancho

Profesional Universitario 219-03 (e)

Dagoberto Wilchez Hernández

Profesional Universitario 219-03 (e)

Fernando Morales Benavides

Profesional Universitario 219-03 (e)

Jaime Alberto Moreno Moreno

Contratista contrato 2025459

David Vergara Orjuela

Contratista contrato 2025191

Periodo auditado 2024

Bogotá D.C., junio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	7
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	18
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA-----	19
3.1.1. Proceso Estados Financieros	19
3.1.1.1. Hallazgo administrativo por registrarse de manera incorrecta el valor del Deterioro de las Multas de Cobro Coactivo en la subcuenta, Indemnización cobro Persuasivo por valor de \$-398.126.....	22
3.1.1.2. Hallazgo administrativo por no causarse el registro de ingreso de dos movimientos contables por valor de \$-1.529.601 que corresponde a la subcuenta Maquinaria y Elementos de Ferretería Devolutivos.	23
3.1.1.3. Hallazgo administrativo por no registrar las respectivas salidas de almacén por valor de \$42.190.611 correspondiente a los elementos de consumo de la vigencia 2023 afectando el saldo de la vigencia 2024.....	24
3.1.1.4. Hallazgo administrativo por no registrar las respectivas salidas de almacén de la subcuenta 163711 por valor de \$46.000.000, que corresponden a elementos de consumo de la vigencia 2024.....	26
3.1.1.5. Hallazgo administrativo por presentar diferencia de \$1.144.444.863, al no coincidir el valor de \$14.409.466.474,00 reportado en la conciliación mensual de operaciones recíprocas de la SDH y los registrados en los libros auxiliares del FDL de la vigencia 2024, por valor de \$15.553.911.337,00.....	27
3.1.1.6. Hallazgo administrativo por presentar movimientos de \$96.741.100,00 en la vigencia fiscal 2024.	30
3.1.1.7. Hallazgo administrativo por no describir en el libro auxiliar el concepto de los movimientos que generaron los registros contables con saldo de \$186.562.198,00 al cierre de la vigencia 2024.....	31
3.1.1.8. Hallazgo administrativo por no detallar el valor real de la Nota No. “28.2. Otros ingresos” al cierre de la vigencia 2024.	35
3.1.2. Proceso Desempeño Financiero N/A.....	37
3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS -----	37
3.2.1. Proceso Presupuesto de Ingresos.....	44

3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos	46
3.2.2.1. Hallazgo administrativo por bajo porcentaje en giros e incumplimiento a lo normado en el Decreto 372 de 2010 en los numerales 1, 4 y 5.	48
3.2.2.2. Hallazgo Administrativo por la baja gestión de la administración para la disminución de las obligaciones por pagar.	52
3.2.3. Planes y Proyectos	54
3.2.3.1 Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación, por el no cumplimiento de las metas para la vigencia 2024.	76
3.2.4 Gasto Público.	91
3.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no cumplimiento de la Ley 594 -2000, de la Resolución 01 de 2001 de la Secretaría de Hacienda Distrital - SDH, del Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG y de los numerales 1.2 y 2.28 de la cláusula tercera y cláusula 16 del convenio de asociación 369-2023.	97
3.2.4.2 Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación de documentos contractuales en la plataforma SECOP II del contrato 328 de 2023.	103
3.2.4.3 Hallazgo administrativo por falta de liquidación contractual dentro del término legal del contrato No. 328 de 2023.	107
3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO	109
3.3.1. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción planteada en el plan de mejoramiento bajo el numeral 7.2.14 con el código de acción 1 de la Actuación Especial de Fiscalización con Código 151 PAD 2023.	121
3.3.2. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción planteada en el plan de mejoramiento bajo el numeral 7.2.14 con el código de acción 2, de la Actuación Especial de Fiscalización Código 151 PAD 2023.	121
3.3.3. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción planteada en el plan de mejoramiento bajo el numeral 7.2.21, de la Actuación Especial de Fiscalización Código 151 PAD 2023.	122
3.3.4. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción planteada en el plan de mejoramiento bajo el numeral 7.2.6, de la Actuación Especial de Fiscalización Código 151 PAD 2023	123
4. OTROS RESULTADOS	125
4.1 DENUNCIAS FISCALES	125
4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	125

4.3	CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA.	125
3.	CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	126

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO

Alcaldesa Local

Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe

Email: cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría Financiera de Gestión y Resultados al Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL Uribe Uribe – FDLRUU, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición, realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, Planes y Proyectos, Gastos Público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno el cumplimiento al Plan de Mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con la de la vigencia anterior. Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y Resultados.

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

Es responsabilidad de la administración del FDLRUU, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo ² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento con fundamento en la aplicación de ellos sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control interno.

La Contraloría de Bogotá, ejecutó esta auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que a captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

La evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros y los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron limitaciones al alcance de la auditoría, atribuidas al sujeto de vigilancia y control fiscal, en lo referente al Proceso de Gasto Público, toda vez, que no se contó con el total de la información contractual del CAS 369-2023, y por ende, el equipo auditor no logró ejercer su función pública de manera autónoma, a fin de establecer el grado de eficiencia, eficacia y economía con la que actuó el gestor fiscal, en relación al convenio ya señalado, por lo que las Contraloría de Bogotá, se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir en esta vigencia.

Asimismo, mediante radicado 2-2025-08013 del 9 de abril de 2025, se dio a conocer la Carta de Observaciones al FDLRUU que contenía las observaciones de los procesos de Estados Financieros y Presupuesto, dando respuesta la administración mediante el radicado de recibido en el ente de control No. 1-2025-10221 del 22 de abril

de 2025, por tanto, fue analizada y valorada, por último se realizó la remisión del Informe Final del macroproceso de Gestión Financiera y Proceso Gestión Presupuestal de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Código 114 mediante radicado 2-2025-09699 del 30 de abril.

De otra parte, mediante radicado 2-2025-11897 del 28 de mayo de 2025, se dio a conocer la carta de observaciones de los Procesos de Planes y Proyectos, Gasto Público y Plan de Mejoramiento al FDLRUU, recibiendo respuesta mediante radicado de recibido 1-2025-14132 del 4 de junio de 2025, la cual fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de Resultados del presente informe.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.

El representante legal del FDLRUU, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2024, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 17 de febrero de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

El control fiscal interno implementado por el FDLRUU, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 79.18% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 74.27%, que lo clasifica como parcialmente efectivo, calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 75.49% valorado como eficiente.

No obstante, lo anterior es de mencionar que durante la vigencia 2024, la oficina de control interno de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, no cumplió con sus funciones, pues no realizó visitas, ni produjo informe alguno para el FDLRUU, a fin de formular recomendaciones que le sirvieran de apoyo a la gestión fiscal, y por ende contribuir de manera efectiva al mejoramiento de los procesos de gestión del riesgo.

De otra parte, es importante señalar, que el Departamento de la Función Pública – DAFP, incluyó en la guía para la administración y el diseño de controles “Lineamientos para el análisis del riesgo fiscal”, en donde describe el control interno y prevención del riesgo fiscal, por lo cual obliga a las entidades a identificar y gestionar los riesgos fiscales, sin embargo, no se evidenció que el FDLRUU cumpliera con tal obligación.

1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones se dieron de una parte por la sobrestimación en las cuentas: Otras Mercancías en Existencia, Equipos de Transporte, Tracción Y Elevación Terrestre, por valor de \$88.190.611,00, es decir el 4% del total de activo; de otra parte, por las Subestimación en las cuentas de : Deterioro Multas Cobro Coactivo, Maquinaria y Elementos de Ferretería Devolutivos, Convenios Interadministrativos y Recuperaciones, por valor de \$15.632.580.164, que corresponde al 6.97% del total del activo; es decir, estas incorrecciones son materiales generalizadas.

Opinión sobre los estados financieros

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros del FDLRUU, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

Concepto Control Interno Contable.

El control interno contable implementado en el FDLRUU, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2.46%, es decir con deficiencias, adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 72.82%, que lo categoriza con deficiencias.

Concepto de Desempeño Financiero N/A

1.1.4 Macroproceso Gestión Presupuestal

Ejecución de Ingresos

Para la vigencia 2024, el FDLRUU no presentó incorrecciones ni imposibilidades, por tanto, no se generó hallazgo alguno frente a la ejecución presupuestal de Ingreso, siendo razonable.

Ejecución de gastos

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$102.259.385.794, que corresponden al 57.66% del total de la ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones, es decir, estas incorrecciones son materiales, siendo los casos más relevantes, los 22 proyectos a los cuales el FDLRUU no realizó giro alguno y de otra parte por la baja gestión de la administración para la disminución de las obligaciones por pagar.

Concepto Gestión Presupuestal

Concepto con salvedades

Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá D.C., emite concepto sobre la gestión y resultados, con la evaluación, planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. Este concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación, la planeación y resultados Plan de desarrollo y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

En la vigencia 2024, el FDLRUU en el principio de eficacia obtuvo una calificación del 25.00%, esta se da debido al no logró en el cumplimiento de las metas programadas, por cuanto de 17 metas, en 13 de ellas la magnitud entregada registran CERO (0), por tanto, no fue eficaz en el cumplimiento de sus metas.

En cuanto al principio de eficiencia, se evidenció que el FDLRUU su mayor gestión contractual por inversión, la realizó a finales de la vigencia 2024, lo que le permitió alcanzar una calificación de 79.26% en lo referente a los recursos comprometidos, siendo eficiente, sin embargo, su comportamiento en giros no lo fue.

Concepto

Con observaciones

La Contraloría Bogotá, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del sujeto de vigilancia y Control Fiscal FDLRUU, es con observaciones producto de la evaluación a la contratación, de la calificación obtenida de los principios de eficiencia y eficacia del plan de desarrollo como se describe a continuación:

De acuerdo con lo reportado en el aplicativo SIVICOF, el FDLRUU al 31 de diciembre de 2024, contó con un presupuesto para inversión directa de \$107.609.187.000, de los cuales comprometió \$99.163.646.926 correspondiente al 92.15% y realizó giros por valor de \$33.728.177.063 que representaron el 31.34%.

Sin embargo, es preciso indicar que, pese a que comprometió recursos en el 92.15%, no logró el cumplimiento de las metas programadas, dado que la magnitud de entrega registra CERO (0) en 13 metas de las 17 programadas para la vigencia objeto evaluación.

Para el proceso de gasto público se identificó que, evaluados los convenios de asociación seleccionados en la muestra, la administración local dio observancia en términos generales a la normatividad que le aplica, sin embargo, existen falencias en algunos casos en cuanto al cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Manual de supervisión e interventoría de la SDG, el Decreto 1082 de 2015, entre otros, lo que generó la dificultad para ejercer la función del ente de control, pues al no contar con el total de información, no se logró llevar a cabo la evaluación correspondiente, a fin de evaluar la real y oportuna ejecución.

No obstante, lo anterior se tiene que la calificación de los principios evaluados para el proceso de Gasto público, arrojó para el principio de economía el 79.50%, siendo económica su gestión fiscal, el principio de eficacia presentó un resultado de 77.40% siendo eficaz, y el principio de eficiencia alcanzó un resultado de 76.50%, es decir es eficiente. Por lo expuesto, el concepto sobre la gestión de la Inversión y Gasto para la vigencia 2024, fue EFECTIVA.

Concepto Consolidado del Macroproceso de Gestión Presupuestal y Resultados.

La Contraloría de Bogotá D.C., emite concepto limpio o sin salvedades, sobre el Macroproceso Gestión Presupuestal y de Resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados.

1.1.5 Concepto sobre fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2024, realizada por FDLRUU, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados, obteniendo una calificación de 79.40%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, auditada se FENECE.

1.1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas al 31 de diciembre de 2024, este se cumplió con una eficacia del 95%% logrando una efectividad del 77.77%.

1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría financiera, de gestión y Resultados, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C, esto en concordancia con la Resolución Reglamentaria 036 de 2023.

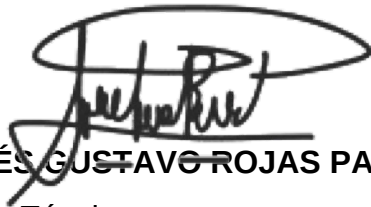
El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones

formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”

Cordialmente,



ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO

Director Técnico

Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	GRUPO AUDITOR	6 junio 25	AGRP	11 junio 25	CACS	9 junio 25
Nombre E-Mail Cargo	<u>Grupo Auditor</u>		Andrés Gustavo Rojas Palomino cacampos@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009 4		Adriana Lucia Rodriguez Botero adrodriguez@contraloriabogota.gov.co Subdirectora Gestión Local (E)	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprende la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2024, desde el punto de vista de los macroprocesos vigentes: gestión financiera, presupuestal y resultados, incluyendo el plan de mejoramiento y el control fiscal interno hasta emitir dictamen que contendrá concepto de fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada en términos de los principios de eficiencia, económica y eficacia de la gestión fiscal.

El enfoque de la auditoría estuvo basado en riesgos, los cuales se identificaron y registraron en el instrumento PVCGF 15-11 Instrumento de riesgos y controles.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Proceso Estados Financieros

Universo

Como universo se tomaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera, el cual está conformado por el total de los Activos que ascendieron a \$224.156.765.069,18, los Pasivos que registraron un valor de \$10.223.417.912,39 y el Patrimonio de \$180.713.692.518,79, así como el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, certificados con corte a 31 de diciembre del 2024, las hojas analíticas del instrumento para la calificación de la gestión código formato PVCGF-04-09- VERSIÓN 2.0, proceso Estados Financieros, igualmente se atendió lo establecido en los lineamientos de la Alta Dirección para el proceso de Estudios de Economía y Política Pública del 20-09-2024, la Circular No. 030 Uso Indebido de Datos del 08-10-2024, la Circular Interna No. 032 Planeación Estratégica del 28-10-2024, el Balance General de la Hacienda Pública Nro. 03122024, el Anexo 3-2024-31835, el Balance General Hacienda del 22 de noviembre 2024, la Circular 07 del 25 de noviembre del 2024, que establece los lineamientos para las auditorías financieras que servirán de insumo para el Informe de Auditoría al Balance General de la Hacienda, el Lineamiento No. 035 reinducción Guía de Auditoría Bogotá GAB, versión 3.0 del 27 de noviembre

del 2024, la Resolución Orgánica No. 011 y Rendición Cuentas AGR del 03 diciembre de 2024.

Muestra

La determinación de la muestra a evaluar en el factor Estados Financieros, se enmarcó en los criterios de selección establecidos en la asignación del equipo auditor para el desarrollo de la auditoría Financiera, de resultados y de Gestión No. 114, PAD 2025, de conformidad con memorando de asignación con radicado No. 3-2025-00055 del 02 de enero del 2025, que contiene los anexos que se relacionan a continuación y que son parte integral del mismo, así como en la participación porcentual de las cuentas frente al total del activo y las variaciones más significativas, determinadas por el Instrumento para la Calificación de la gestión, Materialidad Proceso Estados Financieros, código del formato PVCGF04-09 Versión 2.0 y el Instrumento de Riesgos y Controles Código del Formato PVCGF-15-11 Versión 4.0

Con base en los criterios anteriores, se seleccionó la muestra de las cuentas, subcuentas y/o ciclos contables a auditar como se detalla en el siguiente cuadro

Cuadro No. 01 Muestra Proceso para Estados Financieros
Cifras en Pesos

Nombre cuenta - subcuenta	Saldo	Justificación para su selección
MULTAS EN GESTIÓN DE COBRO COACTIVO	110.425.778,3 3	Se evidencia un menor valor con relación a la vigencia 2023
Indemnizaciones Cobro Persuasivo	- 398.126,00	Presenta valor con saldo (-) vigencia 2024
Multas por infracción régimen urbanístico	171.337.396,5 8	Validar con el Área de Gestión Políciva.
Deterioro Multas Cobro Cobro Coactivo	-187.326.545	Verificar el proceso de Deterioro al cierre de la vigencia 2024
Muebles, enseres y Equipo de O. Consumo	23.009.715	Presenta un 296% al cierre de la vigencia 2024.
Maquinaria y elementos de ferre Dev	-1.529.601	Presenta valor con saldo (-) vigencia 2024
Otras mercancías en existencia	82.122.098	Presenta un 94% al cierre de la vigencia 2024.
Equipos de transporte, tracción y elevación	46.000.000	Presenta un 100% al cierre de la vigencia 2024

Nombre cuenta - subcuenta	Saldo	Justificación para su selección
Equipos de transporte, tracción y elevación	631.700.000	Presenta un incremento o reclasificación de 46.000.000
Red Carretera	28.999.724.838	Presenta un 124% al cierre de la vigencia 2024
Anticipos sobre convenios y acuerdos	687.308.530	Los saldos presentan continuidad de una vigencia a otra.
Sentencias	2.400.000.000	Verificar valor al cierre de la vigencia 2024.
Litigios y Demandas	439.876.500	Verificar valor al cierre de la vigencia 2024
contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	494.274.367	Verificar valor al cierre de la vigencia 2024
Recuperaciones	96.741.100	Verificar valor al cierre de la vigencia 2024
Devolución de transferencias no condicionadas reconocidas en períodos anteriores	186.562.198	Verificar valor al cierre de la vigencia 2024
otros Materiales y Suministros	41.423.480	Presenta un 3338% al cierre de la vigencia 2024
Otros Gastos Generales	16.765.916	Presenta un 706% al cierre de la vigencia 2024
Litigios y demandas	6.024.973.400	Presenta un 85.94% al cierre de la vigencia 2024
Gastos diversos	3.894.278.396	Presenta un 624.84% al cierre de la vigencia 2024
Proyectos productivos para la comunidad	296.487.758	Presenta un 692.75% al cierre de la vigencia 2024
Actividades de Conservación	1.167.261.507	Presenta un 811.91% al cierre de la vigencia 2024

Fuente: Estados Financieros del sujeto de vigilancia y control fiscal y formato CBN-1009 Estados de Situación Financiera

13 - CUENTAS POR COBRAR

13861402 - Deterioro Multas Cobro Coactivo: El reconocimiento del deterioro debió registrarse de forma separada, como un menor valor de la subcuenta por cobrar afectando el gasto del periodo.

El deterioro se mide como la diferencia entre el valor en libros de la subcuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la acreencia a favor de la SDG y de los FDL.

3.1.1.1. Hallazgo administrativo por registrarse de manera incorrecta el valor del Deterioro de las Multas de Cobro Coactivo en la subcuenta, Indemnización cobro Persuasivo por valor de \$-398.126.

Verificado los libros auxiliares de la subcuenta 13861402, se evidencia que no se registró en esta cuenta el deterioro, el cual fue registrado en la subcuenta 13842101, por valor de \$-398.126; por lo cual no se refleja de manera precisa la naturaleza de la subcuenta contable, situación que afecta la presentación de la información de las Cuentas por Cobrar.

Lo anterior, incumpliendo lo dispuesto en el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local de la SDG y FDL código GCO-GCI-M002, versión 4, vigente desde el 21 de diciembre del 2022, en el numeral 1.1.6 Reconocimiento y medición del deterioro las cuentas por cobrar *“El reconocimiento del deterioro se registra de forma separada, en las cuentas previstas para tal efecto según el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, como un menor valor de la subcuenta por cobrar y afecta el gasto del periodo.”* y en la resolución 533 de 2015 *“marco normativo para entidades de Gobierno”*.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta suministrada por el FDLRUU, recibida mediante radicado No. 1-2025-10221 del 22 de abril de 2025; la observación remitida fue aceptada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, por tanto, se configura como un hallazgo administrativo.

15 – INVENTARIOS

15104103 - Maquinaria y Elementos de Ferretería Devolutivos: En esta cuenta debió registrarse el valor de adquisición de la maquinaria y los elementos de ferretería que ingresan destinados a proyectos de inversión y al funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local.

3.1.1.2. Hallazgo administrativo por no causarse el registro de ingreso de dos movimientos contables por valor de \$-1.529.601 que corresponde a la subcuenta Maquinaria y Elementos de Ferretería Devolutivos.

Esta cuenta presenta un saldo contrario de \$-1.529.601 por inexistencia del registro de ingreso, toda vez que se afectó la Contabilidad en 2 movimientos “*Traslado No: 456 y 458 Asignación de elementos área de almacén y salida de elementos nuevos al servicio del 29-oct-2024 concepto traslados almacén No. 29-30*”. Se evidencia que las salidas de almacén no cruzan con sus respectivos ingresos por lo cual no refleja de manera precisa la naturaleza de la subcuenta contable; situación que afecta la presentación de la información de los Inventarios, por lo anterior el saldo de esta subcuenta no es razonable.

Esto incumpliendo el numeral 8 de la política de operación, Procedimiento de Ingresos y Egresos de Bienes Muebles, Código: GCO-GCI-P002, Versión 10, Vigente desde el 30 de noviembre de 2023 y lo dispuesto en el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y los Fondos de Desarrollo Local, código GCO-GCI-M002, versión 4, vigente desde el 21 de diciembre del 2022.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el FDLRUU, recibida mediante radicado No. 1-2025-10221 del 22 de abril de 2025, el equipo auditor considera que la explicación dada no desvirtúa la observación inicial, dado que se informa que *“los controles automáticos-lógicos del aplicativo SiCapital no permiten hacer un traslado o salida de elementos que no fueron ingresados previamente”*, por tanto el argumento relacionado con que se efectuó una salida sin un ingreso que lo anteceda, no es posible y así, lo demuestra la evidencia aportada: Ingreso 1701 del 20 de mayo de 2019, que cruza con los elementos de los traslados 456 y 458 de 2024. En el entendido que cuando se manifiesta que al cierre de la vigencia 2024, se sigue presentando un saldo contrario por valor de menos \$-1.529.601,00, por cuanto la naturaleza de las cuentas del Activo son de carácter débito y su saldo siempre debe ser positivo. Excepto las cuentas de Depreciación y Provisiones, que su naturaleza son crédito por tanto su saldo siempre debe ser negativo.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo.

15109001 - Otras Mercancías en Existencia: El saldo en esta cuenta debió registrar el valor de los inventarios que contemplan principalmente las mercancías existentes adquiridas. Como insumos de papelería, oficina y demás elementos que ingresan destinados a proyectos de inversión, los cuales se entregan inmediatamente para su desarrollo oportuno.

. 3.1.1.3. Hallazgo administrativo por no registrar las respectivas salidas de almacén por valor de \$42.190.611 correspondiente a los elementos de consumo de la vigencia 2023 afectando el saldo de la vigencia 2024

Verificado el libro auxiliar correspondiente a Otras Mercancías en Existencia, la subcuenta contable presentó ingresos por valor de \$2.631.739.073 y

salidas por \$2.591.807.586, lo cual arrojó un saldo por movimientos de \$39.931.487; y el saldo final contable de la subcuenta al cierre de la vigencia 2024 es de \$82.122.098, donde está incluido como saldo inicial \$42.190.611 que corresponden al final del periodo 2023, situación por la cual se evidencia que no se realizaron las respectivas salidas durante la vigencia 2024.

Por lo tanto, los registros de esta subcuenta no son razonables. Situación que afecta la presentación de la información de la subcuenta del Inventario y los Estados Financieros del FDLRUU.

Lo anterior, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 2.1.3 Revelaciones de la Política de Inventarios, numeral 2.1 del Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local, código GCO-GCI-M002, versión 4, vigente desde el 21 de diciembre del 2022.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el FDLRUU, recibida mediante radicado No. 1-2025-10221 del 22 de abril de 2025, el equipo auditor considera que la explicación dada no desvirtúa la observación, en el entendido que esta es clara, cuando manifiesta que al cierre de la vigencia 2024, se sigue registrado el saldo de la vigencia 2023, por concepto de papelería “*Elementos de Consumo*” los cuales presentaron salidas durante la vigencia 2024 por valor de \$6.066.303.00, que corresponden a Dotación para Juntas de Acción Comunal y en Libro auxiliar no se evidencian estas salidas durante la vigencia del 2024.

Respecto a las evidencias allegadas en la respuesta, estas corresponden a Dotaciones para las Juntas de Acción Comunal de los movimientos registrados en los

comprobantes que pertenecen a la vigencia 2019, por lo tanto, no desvirtúa lo señalado en la carta de observaciones.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo.

16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

167502 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación Terrestre: En esta denominación se debieron Registrar los valores de los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa. También incluye los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

3.1.1.4. Hallazgo administrativo por no registrar las respectivas salidas de almacén de la subcuenta 163711 por valor de \$46.000.000, que corresponden a elementos de consumo de la vigencia 2024.

Se evidencian 5 registros contables en el libro auxiliar de la subcuenta 163711, correspondientes a traslados de Almacén Nros. 13, 15 y 36, presentando débitos por valor de \$114.000.000 y créditos por valor de \$68.000.000 y cuyo saldo final de la vigencia es de \$46.000.000, valores que se trasladaron a la subcuenta contable 167502.

Por lo tanto, los registros de esta subcuenta no son razonables. Situación que afecta la presentación de la información de la subcuenta de Propiedades, Planta y Equipo y los Estados Financieros del FDLRUU.

Lo anterior, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3.1.9 Revelaciones de la Política de Propiedad, Planta y Equipo, numeral 3.1 del Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local código GCO-GCI-M002, versión 4, vigente desde el 21 de diciembre del 2022.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el FDLRUU, recibida mediante radicado No. 1-2025-10221 del 22 de abril de 2025, el equipo auditor considera que la explicación y los soportes remitidos, no desvirtúan la observación, en el entendido que cuando se manifiesta que al cierre de la vigencia 2024, se sigue presentando saldo por valor de \$46.000.000 y no se justifica el porqué de este valor.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo.

19 – OTROS ACTIVOS

19080103 - Convenios Interadministrativos: En esta denominación se debieron registrar los valores que representan los recursos entregados en administración a entidades públicas para su manejo y/o ejecución en desarrollo del cometido estatal.

3.1.1.5. Hallazgo administrativo por presentar diferencia de \$1.144.444.863, al no coincidir el valor de \$14.409.466.474,00 reportado en la conciliación mensual de operaciones recíprocas de la SDH y los registrados en los libros auxiliares del FDL de la vigencia 2024, por valor de \$15.553.911.337,00.

Una vez verificados los libros auxiliares de la subcuenta correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se evidencia que no se reportó el valor de \$359.620.950 del convenio interadministrativo suscrito con la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas y, el valor de \$784.823.913 del convenio interadministrativo suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en el reporte de la Conciliación de operaciones recíprocas de la SDH, según informe GN2015_002_Operaciones_Recíprocas_Convergencia al cierre de la vigencia 2024.

Por lo tanto, los registros de esta subcuenta no son razonables. Situación que afecta la presentación de la información de la Subcuenta Convenios Interadministrativos y los Estados Financieros del FDLRUU.

Lo anterior, incumpliendo lo dispuesto en los numerales 3.2.14 y 3.2.16 de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, en el Artículo 3º de la Resolución No. DDC-000004 del 23 de diciembre de 2024, expedida por el Contadora General de Bogotá D.C. y la Resolución Nro. 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el FDLRUU, recibida mediante radicado No. 1-2025-10221 del 22 de abril de 2025, el equipo auditor considera que la explicación y los soportes remitidos, no desvirtúan la observación, en el entendido que cuando se manifiesta que al cierre de la vigencia 2024, se sigue presentando diferencia de \$1.144.444.863,00 al no coincidir el valor de \$14.409.466.474,00, reportado en la conciliación mensual de operaciones recíprocas de la SDH y los registrados en los libros auxiliares del FDL de la vigencia 2024, por valor de \$15.553.911.337,00.

Esto, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es una entidad pública de Bogotá D.C y la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas –PROPAIS, es una organización de carácter mixto, con 76 entidades socias, de las cuales 67 son privadas y 9 son públicas¹, por tanto, estas debieron estar dentro de las conciliaciones de Operaciones Recíprocas.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo.

27 – PROVISIONES

270103 – Administrativas: Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

Una vez verificados los libros auxiliares que reflejan los movimientos correspondientes a los expedientes en contra del FDL y el reporte de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Secretaría General a través del sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ, correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se determinó que el saldo de esta cuenta a cierre de la vigencia es razonable.

¹ Fuente: <https://propais.org.co/nosotros/que-es-propais/>

48 - OTROS INGRESOS

480826 - Recuperaciones: Representa el valor estimado de Otros Ingresos teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para Entidades de Gobierno.

3.1.1.6. Hallazgo administrativo por presentar movimientos de \$96.741.100,00 en la vigencia fiscal 2024.

Una vez verificados los libros auxiliares, se evidenció que ésta cuenta presentó movimientos correspondientes en los registros del FDL por valor de \$96.741.100,00, correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Por lo anterior, esta cuenta presentó incorrecciones de revelación y clasificación, afectando la razonabilidad de los registros contables para la vigencia 2024 e incumpliendo la Resolución No. 340 del 23 de diciembre de 2022 *“Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*. Artículo 3º. *“Eliminar las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*.

Cuadro No. 02 Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
248117	Auxilios y servicios funerarios - Complementario
240826	Recuperaciones
561317	Auxilios y servicios funerarios - Complementario

Fuente: Resolución No. 340 del 23 de diciembre de 2022

Por lo anterior, su uso no fue razonable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta suministrada por el FDLRUU, recibida mediante radicado No. 1-2025-10221 del 22 de abril de 2025, la observación remitida fue aceptada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, por tanto, se configura como un hallazgo administrativo.

480864 - Devolución de Transferencias No Condicionadas Reconocidas en Períodos Anteriores. En esta cuenta se debió registrar los movimientos que representa el valor estimado de Otros Ingresos teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para Entidades de Gobierno.

3.1.1.7. Hallazgo administrativo por no describir en el libro auxiliar el concepto de los movimientos que generaron los registros contables con saldo de \$186.562.198,00 al cierre de la vigencia 2024.

Una vez verificados los libros auxiliares de la subcuenta, se evidencia que no se registraron en la descripción los conceptos de los soportes que arrojaron el saldo de \$186.562.198,00 en la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Discriminado según los siguientes terceros: Caja de Compensación Familiar Compensar por valor de \$66.135.838,00, Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe por valor de \$8.124.534,00 y Organización de Estados Iberoamericanos O.E.I por valor de \$112.301.826,00.

Por lo anterior, la subcuenta presentó incorrecciones de revelación, clasificación y cantidad, afectando la razonabilidad de los registros contables para la vigencia 2024 por lo tanto su saldo no es razonable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta suministrada por el FDLRUU, recibida mediante radicado No. 1-2025-10221 del 22 de abril de 2025, el equipo auditor considera que la explicación y los soportes remitidos, no desvirtúan la observación inicial, en el entendido que esta es

clara cuando se manifiesta que al cierre de la vigencia 2024, se evidencia que no se registraron en la descripción los conceptos de los soportes que arrojaron el saldo de \$186.562.198,00 en la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Igualmente, al verificar la información suministrada en la respuesta a la observación, el concepto del detalle de la cuenta 1908 hace referencia a los Rendimientos Financieros, los cuales se debieron registrar en la cuenta 480232 Rendimientos sobre recursos entregados en administración.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo.

5 – GASTOS

51111490 - Otros Materiales y Suministros: Representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico del FDL, necesarios para cumplir su cometido estatal, así como los originados en el desarrollo de la operación básica o principal, que no deban ser registrados como gasto público social o como costos, tales como funcionamiento y fortalecimiento institucional por pago en contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión.

Una vez verificados los libros auxiliares que reflejan los movimientos correspondientes a los pagos realizados al operador Unión Temporal SERVIASEAMOS, correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se determinó que el saldo de esta subcuenta a cierre de la vigencia es razonable.

51119001 - Otros Gastos Generales: Esta partida incluye las cuentas que representan los gastos incurridos por el Fondo de Desarrollo Local y que por su

naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Una vez verificados los libros auxiliares que reflejan los movimientos correspondientes a los pagos realizados al operador L&Q Revisores Fiscales CPS 390-2023, quien realizó la medición posterior de inventarios, se evidenció que la subcuenta no presentó incorrecciones de revelación y clasificación, por lo que no afectó la razonabilidad de los registros contables para la vigencia 2024, por lo tanto, su saldo es razonable.

536890 - Otros Litigios y Demandas : Representa el valor de los gastos estimados que se relacionan con las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio y se pueda realizar una estimación fiable del valor de la obligación con clasificación probable, de acuerdo con el reporte generado por el aplicativo SIPROJ-WEB.

Una vez verificados los libros auxiliares que reflejan los movimientos correspondientes a los expedientes en contra del FDL y el reporte de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Secretaría General a través del sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ, correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se determinó que el saldo de esta cuenta a cierre de la vigencia es razonable.

55010690 - Gastos Diversos: Se incluyen los valores que representan los recursos destinados por la entidad directamente para la solución de las necesidades básicas insatisfechas de Educación, orientados al bienestar general y al mejoramiento

de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales y en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión formulados bajo el Plan de Desarrollo Local.

Una vez verificados los libros auxiliares que reflejan los movimientos correspondientes a los pagos realizados a los operadores: Alianza Pública para el Desarrollo Integral por valor de \$792.465.810,00, Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y Tecnología Atenea por valor de \$916.811.623,00, Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior- RedSumma, por valor de \$2.185.000.963,00, correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se determinó que el saldo de esta cuenta a cierre de la vigencia es razonable.

55070616 - Proyectos Productivos para la Comunidad: Se incluyen los valores que representan los recursos destinados por la entidad directamente para la solución de las necesidades básicas insatisfechas de Proyectos Productivos, orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales y en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión formulados bajo el Plan de Desarrollo Local.

Una vez verificados los libros auxiliares que reflejan los movimientos correspondientes a los pagos realizados a los operadores: Asociación de Hogares Si A La Vida, por valor de \$5.500.000, Fundación Educativa Metropolitana – UTEMC, por valor de \$286.387.758, Liceth Domínguez Crispín por valor de \$4.600.000.

Correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se determinó que el saldo de esta subcuenta a cierre de la vigencia es razonable.

550801 - Actividades de Conservación: En esta cuenta se debieron causar los valores que representan los recursos destinados por la entidad para la solución de las necesidades básicas insatisfechas de Proyectos de medio ambiente, en actividades de conservación protección de la diversidad e integridad de las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Una vez verificados los libros auxiliares que reflejan los movimientos correspondientes a los pagos realizados a los operadores: Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio por valor de \$1.110.368.068.00, Asociación de Profesionales para el Desarrollo de Proyectos de Inversión Pública y Privada S&A por valor de \$56.893.439.00, correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se determinó que el saldo de esta subcuenta a cierre de la vigencia es razonable.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos que facilite a los usuarios de la información, la lectura individual de los Estados Financieros en cada entidad pública.

3.1.1.8. Hallazgo administrativo por no detallar el valor real de la Nota No. “28.2. Otros ingresos” al cierre de la vigencia 2024.

Una vez verificadas las Notas a los Estados Financieros se hace referencia a la Nota No. “28.2. Otros ingresos” donde no se presentó la discriminación por valor de \$283.303.298 bajo la subcuenta 480863 Reintegros y la cual no se encuentra relacionada en la información del formato: CGN2005_001_Saldos_y Movimientos y su concepto real se debió discriminar en las siguientes cuentas: 480826 Recuperaciones

por valor de \$96.741.100 y 480840 Devolución de transferencias no condicionadas reconocidas en períodos anteriores por valor de \$186.562.198.

Lo mencionado trasgrede la Resolución 484 de 2017, expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad, las Circulares 116 y 117 de 2022 expedidas por el Contador general de Bogotá, y la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría general de la Nación.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta suministrada por el FDLRUU, recibida mediante radicado No. 1-2025-10221 del 22 de abril de 2025; la observación remitida fue aceptada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, por tanto, se configura como un hallazgo administrativo.

Control Interno Contable

De acuerdo con el instrumento de Riesgos y Controles - PVCGF-15-11, para el proceso de Estados Financieros, el Control Interno Contable obtuvo una calificación de 2.46, es decir con deficiencias, dado que se evidenciaron situaciones como:

- En la cuenta 13 - CUENTAS POR COBRAR, Subcuenta 13861402 - Deterioro Multas Cobro Coactivo, se observó un registro de manera incorrecta
- En la cuenta 15 – INVENTARIOS, Subcuenta 15104103 - Maquinaria y Elementos de Ferretería Devolutivos, omisión de un registro en las salidas de almacén.

Hechos que soportan los hallazgos manifestados en este informe, donde se observa una deficiente efectividad de los controles de gestión del riesgo afectando el

proceso contable concebido en el marco de la Resolución 193 de 2016 *"Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* expedida por la Contaduría General de la Nación -CGN-, así como el cumplimiento del Plan de sostenibilidad contable.

3.1.2. Proceso Desempeño Financiero N/A.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

En el presente ejercicio auditor, se evaluó la gestión Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe - FDLRUU de la vigencia 2024, en apego a las normas que le son aplicables según su naturaleza jurídica, igualmente, la sujeción a su Plan de Desarrollo Local – PDL el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Rafael Uribe Uribe 2021-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, al Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones fijado para vigencia objeto de esta auditoría, y así poder emitir un concepto y una opinión sobre el presupuesto del FDLRUU.

En el entendido que, a través del presupuesto público se logra la ejecución de los proyectos de inversión, a fin de atender las necesidades de la población de la localidad 18, el análisis al presupuesto se enfocó a establecer el grado de eficiencia con que actuó el gestor fiscal, en sus etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución y cierre, esto en atención a los Principios del Sistema Presupuestal.

De acuerdo con los lineamientos del PEEPP emitidos bajo el radicado 3-2024-24355 del 20 de septiembre de 2024, se indica que:

En lo referente a sí el Fondo de Desarrollo Local fue objeto de castigo presupuestal por exceder los límites de constitución de reservas. Es preciso indicar que, los Fondos de Desarrollo Local no son objeto de castigo presupuestal por exceder los límites de constitución de reservas dado que los recursos son de destinación específica a partir del Decreto Ley 1421 de 1993, por tanto, no entra dentro del cálculo para el castigo de reservas que hace desde la Secretaría Distrital de Hacienda para el Distrito Capital.

Aprobación y liquidación del presupuesto.

Mediante el Decreto Local No. 018 del 19 de diciembre de 2023, se sancionó el Acuerdo 006 de 2023, del 14 de diciembre de 2023 *“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2024.”* Por \$196.238.648.000.

A través del Decreto 019 de 22 de diciembre de 2023, se *“... liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024”*.

Cuadro No. 03 Liquidación Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos
Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	196.238.648.000,00
Disponibilidad inicial	85.482.607.000,00
Ingresos corrientes	53.000.000,00
Recursos de capital	110.703.041.000,00
GASTOS	196.238.648.000,00
Funcionamiento	4.577.138.000,00
Inversión	191.661.510.000,00

Fuente: Ejecución Ptal de Rentas e Ingresos y Ejecución Ptal de Gastos e Inversiones

Modificaciones

Teniendo en cuenta los conceptos de favorabilidad emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación y por el Director Distrital de Presupuesto, a través del Decreto Local 006 del 4 de abril de 2024, el alcalde local ajustó el presupuesto anual de ingresos y gastos para la vigencia 2024, así:

De una disponibilidad inicial de \$85.482.607.000, y en atención a que el valor real al cierre de la vigencia fiscal 2023 fue de \$65.437.061.276, mediante el Decreto Local 006 de 4 de abril de 2024, realizó disminución por valor de \$20.045.546.204 (funcionamiento de \$542.258.786 e inversión \$19.503.287.418) y a su vez aumentó \$480, arrojando una Disponibilidad definitiva de \$65.437.061.276; luego con el Decreto Local 008 del 31 de mayo de 2024, ajusta la disponibilidad presupuestal inicial en \$20.045.545.724.

De otra parte, con la Circular CONFIS No.3 de 2024, se realiza la distribución de excedentes financieros para los 20 FDL al cierre del 2023, correspondiéndole al FDLRUU \$1.150.000.000; de los cuales \$900.000.000 se destinan para Gastos de funcionamiento- servicio de vigilancia de las sedes de propiedad del FDL a partir de julio de 2024 hasta marzo de 2025 y \$250.000.000 para el proyecto 1647- Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en RUU.

En virtud de lo anterior, a través del Decreto No. 012 de 2024 del 17 de julio de 2024, se **liquida la adición (excedentes)** al presupuesto distribuidos así:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$1.150.000.000

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O21	FUNCIONAMIENTO	\$900.000.000
O23	INVERSIÓN	\$250.000.000
TOTAL GASTOS		\$1.150.000.000

Finalmente, con el Decreto Local 021 del 16 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2024*”, se efectúa el traslado de \$3.623.606.000, así:

Cuadro No 04 Traslado Presupuestal de Gastos de Inversión
Cifras en Pesos

No. Proyecto	Asignación inicial	Modificaciones		Disponible	Compromisos	Giros	Sustento de la transferencia	Observación
		Aumento	Disminución					
1636-mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en RUU	14.119.600.000		1.747.740.000	12.341.860.000	12.341.860.000	11.063.531.801	Este proyecto se vio afectado porque inicialmente se había contemplado un incremento en el valor del apoyo económico, pero no se recibió los lineamientos de la SDIS, por tanto, se realizó un traslado de 1,747,740,000	

No. Proyecto	Asignación inicial	Modificaciones		Disponible	Compromisos	Giros	Sustento de la transferencia	Observación
		Aumento	Disminución					
2213. RUU solidaria	5.646.900.000		1.530.900.000	4.116.000.000	4.116.000.000	4.116.000.000	La SDIS comunicó la no aceptación de los recursos del concepto de gasto "Parceros por Bogotá" para la vigencia 2024" argumentando la eliminación de ese servicio en el actual Plan Distrital de Desarrollo, por tanto, se realizó traslado de 1.530.900.000	Para estos dos proyectos se afectó la ejecución presupuestal en un 16.74% al realizar disminución por valor de \$3,278,640,000
	19.766.500.000		3.278.640.000	16.457.860.000	16.457.860.000	15.179.531.801		

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto Local 021 del 16 de diciembre de 2024 y de la Ejecución Presupuestal 2024.

Cuadro No. 05 Otros Proyectos de los Cuales se Trasnfirieron Recursos
Cifras en pesos

No. Proyecto	Proyecto	Valor asignado inicialmente al proyecto	Transferencia	Valor final proyecto
1649	Agricultura urbana productiva y sostenible en Rafael Uribe Uribe. (Implementar 4 Acciones De Fomento Para La Agricultura Urbana.)	1.000.000.000,00	672.000,00	999.328.000,00
1650	Cultura y emprendimiento con igualdad de oportunidades en Rafael Uribe Uribe. (Financiar 54 Proyectos del Sector Cultural y Creativo)	700.000.000,00	276.150,00	699.723.850,00
1656	Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe (Formar 4000 Personas En	800.000.000,00	1.422.000,00	798.578.000,00

No. Proyecto	Proyecto	Valor asignado inicialmente al proyecto	Transferencia	Valor final proyecto
	Prevención De Violencia Intrafamiliar Y/O Violencia Sexual.			
1657	Autocuidado y bienestar de la comunidad en Rafael Uribe Uribe. (Vincular 1400 Personas Cuidadoras a Estrategias de Cuidado.)	717.000.000,00	228.000,00	716.772.000,00
1660	Reverdecimiento y mitigación del cambio climático en Rafael Uribe Uribe. (Implementar 120 Procedas \$816.000.000 e Intervenir 4000 M2 De Jardinería Y Coberturas Verdes \$\$274.000.000)	1.090.000.000,00	1.149.000,00	1.088.851.000,00
1661	Restauración ecológica en Rafael Uribe Uribe. (Intervenir 4 Hectáreas Con Procesos De Restauración, Rehabilitación O Recuperación Ecológica.)	570.000.000,00	130.000,00	569.870.000,00
1665	Reducción de riesgos por emergencias y desastres en Rafael Uribe Uribe. (Realizar 4 Acciones Efectivas Para El Fortalecimiento De Las Capacidades Locales Para La Respuesta A Emergencias Y Desastres)	650.000.000,00	49.604.000,00	191.956.000,00
				360.000.000,00
				48.440.000,00
1667	Árboles y medio ambiente en Rafael Uribe Uribe. (Mantener 2800 Árboles Urbanos Y/O Rurales por \$300.000.000 y Plantar 1800 Árboles Urbanos Y/O Rurales por \$300.000.000).	600.000.000,00	2.331.000,00	597.669.000,00
1673	Acciones responsables para la protección y cuidado animal en Rafael Uribe Uribe. (Atender 18200 Animales En Urgencias, Brigadas Médico Veterinarias, Acciones De Esterilización, Educación Y Adopción)	1.050.000.000,00	144.000,00	1.049.856.000,00
1675	Cambio de hábitos en el manejo de residuos para mitigar el cambio climático en Rafael Uribe Uribe. (Capacitar 80000 Personas En Separación En La Fuente y Reciclaje)	1.025.000.000,00	12.000,00	1.024.988.000,00
1679	Mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe. (Capacitar 2600 Personas Para La Construcción De Ciudadanía Y Desarrollo De Capacidades Para El Ejercicio De Derechos De Las Mujeres por \$403.000.000 y Vincular 8000 Personas En Acciones Para La Prevención Del Femicidio Y La Violencia Contra La Mujer por \$1.600.000.000)	2.003.000.000,00	451.000,00	2.002.549.000,00
1680	Ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe. (Implementar 4 Estrategias De Atención De Movilizaciones Y Aglomeraciones En El Territorio A Través De Equipos De Gestores De Convivencia Bajo El Direccionamiento Estratégico De La Secretaría De Seguridad, Convivencia y Justicia por \$800.000.000; Formar 1000 Personas En La Escuela De Seguridad por \$200.000.000 e Incluir 1000 Personas En Actividades De Educación Para La Resiliencia y La Prevención De Hechos Delictivos por \$250.000.000).	1.250.000.000,00	218.948.800,00	568.551.200,00
				450.000.000,00
				12.500.000,00
1685	Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe. (Intervenir 7164 M2 De	26.893.032.000,00	69.599.000,00	368.358.992,00

No. Proyecto	Proyecto	Valor asignado inicialmente al proyecto	Transferencia	Valor final proyecto
	Elementos Del Sistema De Espacio Público Peatonal Con Acciones De Construcción Y/O Conservación por \$ 4.321.255.000; Intervenir 800 M2 De Puentes Vehiculares Y/O Peatonales De Escala Local Sobre Cuerpos De Agua Con Acciones De Construcción Y/O Conservación por \$400.000.000; \$ 400.000.000 por \$21.569.777.000; Intervenir 2527 M Lineales De Ciclo-Infraestructura Con Acciones De Construcción Y/O Conservación por \$ 602.000.000.			26.455.074.008,00
TOTAL			344.966.000,00	26.823.433.000,00
TOTAL CONTRA CRÉDITOS (TRANSFERIR)				\$ 3.623.606.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto Local 021 del 16 de diciembre de 2024 y de la Ejecución Presupuestal 2024.

Como se evidencia el FDL debió realizar transferencia por \$3.623.606.000, siendo importante señalar que, de esta cifra, el 90.48% corresponde a los proyectos 1636- “Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en RUU” y 2213. “RUU solidaria”;

Lo anterior, se genera porque la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, para el proyecto 1636, no emitió los lineamientos para el incremento del subsidio al adulto mayor y/o la ampliación de la cobertura del mismo y para el proyecto 2213 comunicó mediante radicado No. 2024198193 del 21 de noviembre al Secretario Distrital de Gobierno, la no aceptación del traslado de los recursos del actual concepto de gasto “Parceros por Bogotá” para la vigencia 2024, argumentando la eliminación de ese servicio en el actual Plan Distrital de Desarrollo.

A continuación, se reflejan los proyectos que fueron acreditados con los recursos transferidos, así:

Cuadro No. 06 Créditos realizados
Cifras en pesos

LÍNEA	DESTINO	PRESUPUESTO	Observación
Proyecto 1647- Apropriación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe- Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales.	Celebración día de la persona mayor	1.300.000.000	El proyecto de inversión 1647 contaba inicialmente con una apropiación de \$3.418.000.000, más la transferencia de \$1.300.000.000 quedando con una asignación definitiva de \$4.718.000.000. El FDL para la Meta 1131: Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales suscribió el Contrato interadministrativo 710 el 13 de diciembre de 2024, por valor de \$1.125.974.374.
Proyecto 1698- Inspección, vigilancia y control en Rafael Uribe Uribe	Sentencia Judicial proferida por el consejo de estado Reparación Directa No. 25000-23-26-000-1997-05432-01"	2.055.054.000	La meta es 1315 Realizar 4 acciones de vigilancia y control en RUU.
Proyecto 1697 Gestión pública transparente y que rinde cuentas a la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	Adquisición de vehículo de uso institucional	268.552.000	La meta es 1169 realizar 4 estrategias interinstitucional, Sustentan la compra del vehículo de una parte por la necesidad de los diferentes acompañamientos que debe realizar dentro de la localidad y porque de los 5 vehículos con los que cuenta, existen 2 con demasiado uso. Desde 2009. Se precisa que pese a las gestiones administrativas no se dio viabilidad a la compra del vehículo, por cuanto las directrices de la SDH van orientadas a la adquisición de vehículos eléctricos.
TOTAL		\$3.623.606.000,00	

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto Local 021 del 16 de diciembre de 2024 y de la Ejecución Presupuestal 2024.

3.2.1. Proceso Presupuesto de Ingresos

Después de las modificaciones señaladas en párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe – FDLRUU, presentó a 31 de diciembre de 2024, un presupuesto de ingresos a auditar de \$177.343.102.276,00 incluida la disponibilidad inicial, valor que se toma como universo para evaluación de la gestión fiscal en el presente ejercicio auditor.

Es preciso indicar que las fuentes de financiación son de recursos propios, por tanto, no tiene recurso del Crédito, así mismo, no requirió contar con fuentes como descapitalización, venta de activos, entre otras.

Materialidad

Cuadro No. 07 Materialidad Proceso Presupuesto de Ingresos

Suma de puntos	% de materialidad - la base sobre el valor de los ingresos y gastos presupuestales ejecutados	% de materialidad seleccionada en el rango	Monto	% materialidad para ejecución de ingresos	Valor materialidad
<u>10</u>	Entre >1,17% y <=2,08%	2,00%	177.343.102.276,00	2,00%	3.546.862.045,52

Fuente: Hoja Materialidad Presupuestal del Instrumento Calificación Gestión Fiscal -PVC GF-04-09

Muestra

Teniendo como punto de partida los riesgos identificados en el instrumento de riesgos y controles, la calificación de la gestión fiscal, la información contenida en el formato de entendimiento, los lineamientos de la Alta Dirección, los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, las observaciones del último informe de auditoría de la Contraloría de Bogotá; se toma como muestra:

Cuadro No. 08 Muestra Proceso de Presupuesto de Ingresos
Cifras en pesos

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Definitivo Vigencia auditar	Recaudo Acumulado Vigencia actual	% Recaudo Acumulado Vigencia actual
Ingresos	177.343.102.276	177.757.372.942	100,23%
Ingresos no tributarios	110.337.241.000	110.382.510.461	100,04%
Multas y sanciones	50.000.000	90.144.927	180,29%
Transferencias corrientes	110.284.241.000	110.284.241.000	100,00%
Recursos de capital	1.568.800.000	1.937.801.205	123,52%
Excedentes financieros	1.150.000.000	1.150.000.000	100,00%
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	177.343.102.276	177.757.372.942	100,23%

Fuente: SIVICOF, información complementaria solicitada al FDLRUU y la hoja Analítica Presupuesto del PVCGF-04-09

De conformidad con el anterior cuadro, el FDLRUU en la vigencia 2024, presentó un recaudo acumulado del presupuesto de \$177.757.372.942, es decir el 100.23%, siendo importante mencionar que, en el rubro de Multas y sanciones se tenía contemplado un ingreso de \$50.000.000, sin embargo, por este concepto el FDL recaudó un mayor valor al final de la vigencia 2024 de \$40.144.927, siendo su recaudo total del 180.29%. De otra parte, el rubro de Recurso de Capital, presentó un recaudo mayor al presupuestado de \$369.001.205, que corresponde al 123.52%; esto debido a que obtuvo reintegros principalmente de COMPENSAR por el proyecto “1636- *Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en RUU*”, cuando los adultos mayores fallecen y/o porque ya no pertenecen a la localidad, entre otros motivos, igualmente por la expedición de fotocopias de expedientes cuando los ciudadanos las solicitan.

Con lo antes mencionado, se concluye que el FDLRUU para la vigencia 2024, ejecutó el Presupuesto de Rentas e Ingresos de manera eficaz con un 100,23%.

3.2.2. Proceso Presupuesto de Gastos

De conformidad con la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF – BOGDATA, el FDLRUU para la vigencia 2024, presentó un presupuesto público inicial de gastos de \$177.343.102.276,00, incluidas las obligaciones por pagar, de tal manera que éste monto representa el universo para el proceso de presupuesto de gastos y sobre el cual se realizará la respectiva evaluación de la gestión fiscal.

Materialidad

Cuadro No. 09 Materialidad de Presupuesto Gastos FDLAN vigencia 2022
Cifras en pesos

Ejecución presupuestal de GASTOS		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
177.343.102.276,00	2,00%	\$3.546.862.045,52

Fuente: instrumento para la calificación de la gestión fiscal 04-09, Versión 2.0,

Muestra

Acorde con las situaciones identificadas en el instrumento de riesgos y controles - formato PVCGF-15-11, el Formato PVCGF-15-10 de Entendimiento del sujeto de control, los rubros que presentaron hallazgos en la última auditoría Financiera y de gestión con Código 115, PAD 2024, los lineamientos de la Alta Dirección, por tanto, se eligieron los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión, así:

Cuadro No. 10 Muestra Proceso de Presupuesto de Gastos vigencia 2024
Cifras en pesos

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Vigente Vigencia actual	Compromisos acumulados Vigencia actual	% Compromisos acumulados Vigencia actual	Giros Acumulados Vigencia actual	% Giros Acumulados Vigencia actual
GASTOS	177.343.102.276	168.288.955.446	94,89%	75.083.716.482	42,34%
Funcionamiento	4.934.879.214	44.754.014.530	90.69	3.456.793.840	70.05
Inversión	172.408.223.062	163.813.553.916	95.01	71.626.922.642	41.54

Fuente: SIVICOF, información complementaria solicitada al FDLRUU

De acuerdo con el anterior cuadro, se tiene que el FDLRUU, para la vigencia 2024, presentó un presupuesto total de gastos de \$177.343.102.276, discriminados en Gastos de Funcionamiento por \$4.934.879.214 y en Inversión de \$172.408.223.062 y que pese a que comprometió recursos por \$168.288.955.446, es decir el 94,89,%, no logró ser eficiente en relación a los giros, por cuanto al finalizar la vigencia objeto de

estudio, presentó giros acumulados por \$75.083.716.482, lo que corresponde al 42.34%.

Asimismo, de las anteriores cifras se identifica que, del total de la apropiación disponible para el presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2024, de \$177.343.102.276 realizó giros por \$75.083.716.482, lo cual indica que dejó de realizar oportunamente giros por valor de \$102.259.385.794,00, es decir el 57.66%.

3.2.2.1. Hallazgo administrativo por bajo porcentaje en giros e incumplimiento a lo normado en el Decreto 372 de 2010 en los numerales 1, 4 y 5.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia 2024, presentó una baja gestión en el proceso de presupuesto de gastos, por cuanto de 32 proyectos que tiene el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Rafael Uribe Uribe 2021-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, no presentó giros en 22 de ellos, es decir en el 69%; así mismo, tres proyectos tuvieron giros por debajo del 3%. Situación que se genera por el represamiento de la contratación como consecuencia de las debilidades en los procesos de planeación y contratación, que dan como resultado que en los últimos tres meses, el FDLRUU comprometiera el 43.42% del total de la apropiación disponible en inversión directa; lo que generó que no se contará con el tiempo necesario para lograr ejecuciones en la misma vigencia en la que se contrata y por ende no se realizan los giros correspondientes, de tal suerte que no se logra beneficiar de manera oportuna a la población objeto, las cuales esperan recibir los productos de las inversiones como está estipulado en el Plan de Desarrollo Local.

Lo expuesto se genera por el incumplimiento de lo señalado en el artículo 10, literales 1, 4 y 5 del Decreto 372 de 2010, que reza “1. Servir de instrumento para el

cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local. 4. La ejecución eficiente de los recursos en un contexto de transparencia y 5. Garantizar la entrega de los productos, bienes y servicios a la ciudadanía mediante el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestal de los ingresos y gastos”, igualmente trasgrede los literales a, b, c, d, e y f de la ley 87 de 1993.

Lo anterior, permiten colegir que se presentó una falta de coordinación administrativa, evidenciada en la deficiente armonización entre las áreas de planeación como responsable de la formulación de los proyectos y el área de contratación para lograr el inicio los procesos contractuales en el menor tiempo, y a su vez lograr ejecutar el presupuesto de manera más eficiente a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

Basado en lo mencionado, el FDLRUU puede llegar a configurar el riesgo de un posible incumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Rafael Uribe Uribe 2021-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, y a su vez genera un mayor porcentaje de obligaciones por Pagar.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De la respuesta suministrada por el FDLRUU, recibida mediante radicado No. 1-2025-10221 del 22 de abril de 2025, se aceptan los argumentos expuestos por la administración local frente a la presunta incidencia disciplinaria, por tanto, se retira y se mantiene lo pertinente al carácter administrativo, dado que no se aceptan los argumentos expuestos, toda vez que la observación nace de la confrontación del sistema de información propio del FDL, la reportada en el aplicativo SIVICOF, de sus procedimientos y la evidencia testimonial se originó sin limitación alguna; por lo cual lo registrado en la carta de observaciones contienen afirmaciones inequívocas y libres de

ambigüedades, es así que, el FDLRUU acepta la observación al señalar que “...para la vigencia 2024 los procesos de planeación y contratación se vieron afectados de cierta forma por los cambios de administración presentados, de igual forma con las particularidades que se recibieron al inicio de esta nueva administración como fueron diversos proyectos en condición de rezago, algunos en fase de planificación, otros en ejecución parcial...”, luego lo manifestado por la administración local, ponen de presente el reconocimiento de la baja ejecución en giros para la vigencia auditada; igualmente esto se reafirma con los 22 proyectos de inversión a los cuales no se les efectuó giro alguno y otros tres tuvieron giros por debajo del 3%.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que el ente de control fue claro, preciso, conciso, pertinente, factual y sus resultados fueron relevantes, verificables y Útiles.

En virtud de lo expuesto, se retira la presunta incidencia disciplinaria de la observación y se establece como hallazgo administrativo.

Obligaciones por Pagar

En la ejecución presupuestal del Gasto se encuentran las Obligaciones por pagar, por lo cual se consideró el nivel de participación en el presupuesto de gastos de este rubro, identificando su nivel de riesgos, el cumplimiento normativo y su incidencia en la gestión fiscal.

Cuadro No. 11 Materialidad Presupuestal de Obligaciones por Pagar/Cuentas por pagar/Pasivos Exigibles / Vigencias Futuras

Cifras en pesos

Ejecución presupuestal de Obligaciones por pagar		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
77.422.450.576,00	2,00%	1.548.449.011,52

En virtud de lo anterior, se definió la muestra, así:

Cuadro No. 12 Muestra Proceso de Presupuesto de Gastos –Obligaciones por pagar / Cuentas por pagar / Pasivos Exigibles / Vigencias Futuras
Cifras en pesos

Aspecto	Valor Oficial Reportado	Valor Definitivo	Valor Girado	% Valor Girado
Obligaciones por Pagar Funcionamiento	1.180.284.000	638.025.214	567.332.614	88,92%
Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	1.102.412.000	1.102.412.000	549.930.614	94,24%
Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	77.872.000	54.466.962	17.402.000	31,95%
Obligaciones por pagar Inversión	102.470.640.000	76.784.425.362	41.046.725.223	53,46%
OBLIGACIONES POR PAGAR	84.302.323.000	64.799.036.062	37.898.745.579	58,49%
Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	16.988.033.000	11.985.389.300	3.147.979.644	26,27%

Fuente: SIVICOF, información complementaria solicitada al FDLRUU y hoja Analítica Presupuesto del PVCGF-04-09.

Siendo las Obligaciones por Pagar, los compromisos adquiridos legalmente por el FDL, en la vigencia anterior como de otras vigencias, que no se alcanzaron a pagar al cierre de la vigencia fiscal objeto de evaluación, se evidenció que el mayor esfuerzo estuvo en Obligaciones por Pagar Funcionamiento, realizando giros por \$567.332.614, que equivale al 88.92%, entre tanto, para las Obligaciones por Pagar Inversión, giró \$41.046.725.223, es decir el 53.46%, sin embargo, es de señalar que el rezago más significativo en este rubro se da en Obligaciones por Pagar Inversión vigencias anteriores, realizando giros de \$3.147.979.644, lo que corresponde al 26.27%; mostrando escasa gestión al respecto.

De otra parte, al confrontar el formato CB-0104 – Cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2024, con los registros presupuestales presentados a la misma fecha, se evidencia que refleja la realidad presupuestal del sujeto de vigilancia y control fiscal.

El FDLRUU, mediante acta No. 1 del 25 de Julio de 2024 y acta No. 2 del 25 de septiembre de 2024, realizó liberación de saldos a favor por valor de \$176.502.196,00, con los correspondientes soportes.

En cuanto a Reservas Presupuestales, es preciso indicar que los FDL no manejan este concepto, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 372 de 2010.

3.2.2.2. Hallazgo Administrativo por la baja gestión de la administración para la disminución de las obligaciones por pagar.

El FDLRUU viene generando un atraso importante en lo referente a giros de Obligaciones por Pagar, por cuanto para la vigencia 2024, contó con una apropiación disponible de \$76.784.425.362, realizando giros por \$41.046.725.223, lo que corresponde al 53.46%, cifras que comparadas con la vigencia 2023, evidencian un descenso en giros del 18.17%, mostrando baja gestión en los pagos de las obligaciones por pagar.

Lo anterior se ve reflejado con mayor énfasis en las Obligaciones por Pagar vigencias anteriores, en donde contó con una apropiación disponible de \$11.985.389.300 y los giros fueron de \$3.147.979.644, es decir el 26.27%, al cotejar estas cifras con el año 2023, se refleja una disminución en giros del 15.01%.

Aunado a lo anterior, se evidenció que el FDL a 31 de diciembre de 2024, presenta Obligaciones por Pagar de las vigencias 2012, 2013, 2014, 2019, 2020, 2021, en estado terminado o liquidado, pero que presentan saldos y que están a punto de ser fenecidos, en otros casos los apoyos a la supervisión no han radicado la liquidación en obligaciones por pagar. Situaciones que evidencian una baja gestión administrativa en lo concerniente a la depuración de este reglón presupuestal.

A la luz de lo expuesto se evidencia el incumplimiento de la administración local de los 36 y 10, literales 1, 4 y 5 del Decreto 372 de 2010, que rezan “1. *Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local.* 4. *La ejecución eficiente de los recursos en un contexto de transparencia y* 5. *Garantizar la entrega de los productos, bienes y servicios a la ciudadanía mediante el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestal de los ingresos y gastos*”. Así mismo, la Circular No. 9 del 22 de marzo de 2011 de la Secretaría Distrital de Gobierno “*Lineamientos para el saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local*” y la Circular No. 12 del 24 de marzo de 2011, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, “*lineamientos para la liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores*”, el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, sobre “*la liquidación de contratos*”. Igualmente trasgrede los literales a, b, c, d, e y f de la Ley 87 de 1993.

Lo anteriormente se genera por la ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera oportuna al rubro de Obligaciones por Pagar.

Como consecuencia de lo anterior, se presenta un incremento permanente de las obligaciones por pagar, generando retrasos en la ejecución de los proyectos de cada vigencia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De la respuesta suministrada por el FDLRUU, recibida mediante radicado No. 1-2025-10221 del 22 de abril de 2025, se aceptan los argumentos expuestos frente a la presunta incidencia disciplinaria y se mantiene la observación administrativa, por cuanto la observación se origina de los resultados de las diferentes pruebas llevadas a cabo con los responsables del proceso, de la información generada por el FDL y la SDG, la

reportada en el aplicativo SIVICOF, de sus procedimientos, luego lo registrado en la carta de observaciones contienen afirmaciones inequívocas y libres de ambigüedades, es así que, el FDLRUU acepta la observación al señalar que *“presentaba rezagos acumulados en el cumplimiento de las obligaciones presupuestales. Es importante señalar que se encontraron compromisos pendientes correspondientes a períodos anteriores...”*.

En virtud de lo expuesto se retira la presunta incidencia disciplinaria de la observación y se establece como hallazgo administrativo.

3.2.3. Planes y Proyectos

Alcance

Mediante el Acuerdo Local Número 005 de octubre 2020, FDLRUU adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Rafael Uribe Uribe 2021-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, es así que, el FDL formuló cinco propósitos con un total de 23 programas, 32 proyectos de inversión y 67 metas.

Universo.

De acuerdo con la información reportada en el aplicativo SIVICOF– BOGDATA, con corte del 31 diciembre de 2024, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local, reportó un presupuesto definitivo de Inversión de \$172.408.223.062, siendo el universo para la presente auditoría, de citado valor el FDL dispuso como inversión directa \$107.609.187.000, de los cuales comprometió \$99.163.646.926 es decir el 92.15%, mientras que los giros en la vigencia 2024, fueron de \$33.728.177.063 que representaron el 31.34%.

Muestra

De conformidad con los lineamientos de la alta Dirección, de la Dirección de Economía y Finanzas Públicas, del Memorando de Asignación, de las directrices emitidas por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y teniendo en cuenta que en la vigencia 2024, se debió culminar la ejecución de los Planes de Desarrollo Locales, el equipo auditor tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Proyectos con mayor asignación presupuestal y con bajo nivel de ejecución presupuestal.
- Balance Social, se tendrá en cuenta la información reportada por el FDLRUU en SIVICOF en el documento CBN-0021 de la rendición de la cuenta y las directrices de la Circular Externa No. 001 de 2025.
- Política Pública de Mujer y Equidad de Género, se tendrá las directrices del Despacho del Contralor Auxiliar.
- Gestión ambiental: se evaluará el PAL.
- ODS, se tendrá en cuenta lo indicado en el memorando con radicado 3-2024-24355 del 20 de septiembre de 2024 y lo contemplado en la circular No. 032 de 2024.
- En virtud a que el FDLRUU no ejecutó recursos para el ODS - Dos- Hambre Cero, se realizará evaluación del ODS Nueve- Industria, Innovación e Infraestructura, esto de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

Cuadro No. 13 Muestra Proceso Planes y Proyectos.
Cifras en pesos

Código Proyecto	Proyecto Inversión	No. de la meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)
1636	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe.	1107	Beneficiar 6500 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$12.341.860.000

Código Proyecto	Proyecto Inversión	No. de la meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe.	1129	Capacitar 3780 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$900.000.000
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe.	1130	Construir una (1) sede cultural y dotarla	0
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	1132	Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales.	\$3.051.366.158
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	1131	Otorgar 90 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$900.000.000
1670	Más parques en Rafael Uribe Uribe	1142	Construir 2000 m2 de parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	\$3.799.931.006
1684	Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe	1157	Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	0
1684	Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe	1158	Suministrar 4 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	\$150.000.000
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1160	Intervenir 2 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	\$21.117.816.841
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1162	Intervenir 7164 M2 De Elementos Del Sistema De Espacio Público Peatonal Con Acciones De Construcción Y/O Conservación	\$4.321.255.001
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1163	Intervenir 800 M2 De Puentes Vehiculares Y/O Peatonales De Escala Local Sobre Cuerpos De Agua Con Acciones De Construcción Y/O Conservación	\$400.000.000
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1161	Intervenir 2527 M Lineales De Ciclo-Infraestructura Con	\$602.000.000

Código Proyecto	Proyecto Inversión	No. de la meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)
			Acciones De Construcción Y/O Conservación	
1697	Gestión pública transparente y que mide cuentas la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	1169	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	\$0
1697	Gestión pública transparente y que mide cuentas la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	1170	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$8.513.349.592.
1698	Inspección, vigilancia y control en Rafael Uribe Uribe	1171	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$8.890.441.000
2213	Rafael Uribe Uribe Solidaria	1108	Atender 27.927 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado	\$4.116.000.000
2213	Rafael Uribe Uribe Solidaria	1315	Beneficiar 816 jóvenes con transferencias monetarias condicionadas.	\$0

Fuente: Base de Datos POAI corte 31-12-2024

En virtud de la muestra seleccionada, se realizaron diferentes pruebas de recorrido, con el propósito de hacer seguimiento y evaluación del cumplimiento de los proyectos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Rafael Uribe Uribe 2021-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”. Así las cosas, se evaluaron los principios de coherencia, Eficacia y eficiencia.

Evaluación de la Coherencia

En cuanto al principio de coherencia, se verificó la armonía que debe existir entre el objeto contractual y el objeto del proyecto de inversión, para lo cual se seleccionó la

siguiente muestra contractual:

Cuadro No 14 Contratos coherentes con los proyectos
Cifras en pesos

No. De contrato	No. Proyecto De inversión	Objeto Contrato	Valor en pesos	Tipo de contrato
001	1636	Por medio de la cual se ordena el pago de los gastos y pago que se causen en desarrollo del proyecto no 1636: "Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe" en su componente: entrega de apoyos económicos Tipo C a personas mayores de la localidad Rafael Uribe Uribe para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la vigencia 2024.	5.070.000.000	Resolución
114	1636	Por medio del cual se ordena el pago de Gasto y Pago que se causen en desarrollo del Proyecto N. 1636: "Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe", en su componente: Entrega de Apoyos Económicos Tipo C a personas mayores de la localidad Rafael Uribe Uribe para los meses de Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la vigencia de 2024. (Convenio Marco de Asociación 4002 de 2011).	5.070.000.000	Resolución
CIA-710	1647	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de metas relacionadas con los proyectos de inversión 1646- cultura, deporte y recreación para el bienestar de la ciudadanía de Rafael Uribe Uribe, 1647- apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe, en el marco del plan de desarrollo local un nuevo contrato social y ambiental para Uribe Uribe vigencia 2024	1.125.974.373	Interadministrativo
CIA-704	1647	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá	2.231.200.000	Interadministrativo

No. De contrato	No. Proyecto De inversión	Objeto Contrato	Valor en pesos	Tipo de contrato
CI-741	1670	realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad y salud en el trabajo (SST) al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: contratar mediante el sistema de precios unitarios a monto agotable sin formula de reajuste, las obras de construcción de parques catalogados de proximidad, de la localidad de Rafael...	231.087.513	Contrato
COP-147-2024	1670	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la realización de las obras de construcción de parques catalogados de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C.	2.616.903.493	Contrato
CCV-742-2024	1684	"Adquisición e instalación de elementos para la dotación de sedes educativas y de primera infancia, juntas de acción comunal, centro forjar y organismos de seguridad de la localidad de Rafael Uribe Uribe".	150.000.000	Contrato
CSU-729-2024	1685	Realizar el suministro de emulsión asfáltica crl-1 por el Sistema de precios fijos a monto agotable para las acciones de movilidad de la malla vial de la localidad de Rafael Uribe Uribe.	300.000.000	Contrato
COP-748-2024	1685	Ejecutar las acciones, actividades y obras necesarias para la conservación de la malla vial, el espacio público y los puentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. c	6.117.748.360	Contrato
COP-746-2024	1685	Ejecutar las obras y actividades para la construcción de la malla vial y espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe derivado del contrato de consultoría 281 de 2019 a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. c	8.545.515.400	Contrato
COP-735-2024	1697	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable las obras de mantenimiento, adecuación y reparación locativa, incluye la dotación, de la sede de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá d.c	1.024.286.630	Contrato
CI-738-2024	1697	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: "contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos a	134.041.005	Contrato

No. De contrato	No. Proyecto De inversión	Objeto Contrato	Valor en pesos	Tipo de contrato
		monto agotable las obras de mantenimiento, adecuación y reparación locativa, incluye la dotación, de la sede de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe.		
CPS-314-2024	1698	Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar al despacho del alcalde local en el análisis, revisión, trámite y suscripción de los actos administrativos, despachos comisorios, tutelas, solicitudes de entes de control y los conceptos jurídicos que se le soliciten por parte de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe.	40.500.000	Contrato
CPS-240-2024	1698	Apoyar al alcalde local en la formulación, seguimiento e implementación de la estrategia local para la terminación jurídica o inactivación de las actuaciones administrativas que cursa en la alcaldía local.	31.240.000	Contrato
CI-8460	2213	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe que permitan la disposición de los recursos necesarios para la dispersión de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado dirigidas a los hogares pobres priorizados e identificados a través de la Base Maestra de la estrategia de IMG que corresponden a la Localidad de Rafael Uribe	4.116.000.000	Contrato

Fuente: Informe registros presupuestales cierre diciembre 2024

A fin de evaluar la coherencia de los contratos relacionados anteriormente, se tuvo en cuenta lo consignado en la minuta contractual y el objeto general de los proyectos de inversión, de acuerdo con lo registrado en la ficha EBI, así:

Cuadro No. 15 Calificación de la Coherencia de Objetivos de los Proyectos de Inversión vs. Objetos Contractuales

No. De contrato	No. Proyecto de inversión	Objeto Contrato	Objeto del Proyecto	% de Coherencia
001	1636	Por medio de la cual se ordena el pago de los gastos y pago que se causen en desarrollo del proyecto no 1636: "Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe" en su componente: entrega de apoyos económicos Tipo C a personas mayores de la localidad Rafael Uribe Uribe para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la vigencia 2024.	Mejorar las condiciones socioeconómicas del adulto mayor en condición de vulnerabilidad y residente en la localidad a través de acciones que garanticen sus derechos y el acceso a bienes y servicios básicos.	100
114	1636	Por medio del cual se ordena el pago de Gasto y Pago que se causen en desarrollo del Proyecto N. 1636: "Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe", en su componente: Entrega de Apoyos Económicos Tipo C a personas mayores de la localidad Rafael Uribe Uribe para los meses de Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la vigencia de 2024. (Convenio Marco de Asociación 4002 de 2011).	Mejorar las condiciones socioeconómicas del adulto mayor en condición de vulnerabilidad y residente en la localidad a través de acciones que garanticen sus derechos y el acceso a bienes y servicios básicos.	100
CIA-710	1647	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de metas relacionadas con los proyectos de inversión 1646- cultura, deporte y recreación para el bienestar de la ciudadanía de Rafael Uribe Uribe, 1647- apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe, en el marco del plan de desarrollo local un nuevo contrato social y ambiental para Uribe Uribe vigencia 2024	Fortalecer el sector artístico, cultural de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante el fomento de las artes, la circulación y apropiación de prácticas artísticas e interculturales, el apoyo a la investigación, la comunicación y el rescate del patrimonio cultural, promoviendo desarrollo social y cultural, que aportan significativamente al mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia social y el sentido de identidad y pertenencia de la localidad	100
CIA-704	1647	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa	Fortalecer el sector artístico, cultural de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante el fomento de las artes, la circulación y apropiación de prácticas artísticas e interculturales, el apoyo a la investigación, la	

No. De contrato	No. Proyecto de inversión	Objeto Contrato	Objeto del Proyecto	% de Coherencia
		Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá	comunicación y el rescate del patrimonio cultural, promoviendo desarrollo social y cultural, que aportan significativamente al mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia social y el sentido de identidad y pertenencia de la localidad	100
CI-741	1670	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad y salud en el trabajo (sst) al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: contratar mediante el sistema de precios unitarios a monto agotable sin fórmula de reajuste, las obras de construcción de parques catalogados de proximidad, de la localidad de Rafael Uribe Uribe..	Intervenir los parques de escala vecinal y de bolsillo, para contribuir a la sostenibilidad física de los mismos para que los y las habitantes de Rafael Uribe Uribe accedan y realicen prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, de educación física, recreativa y deportiva.	100
COP-147-2024	1670	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la realización de las obras de construcción de parques catalogados de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C	Intervenir los parques de escala vecinal y de bolsillo, para contribuir a la sostenibilidad física de los mismos para que los y las habitantes de Rafael Uribe Uribe accedan y realicen prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, de educación física, recreativa y deportiva.	100
CCV-742-2024	1684	“Adquisición e instalación de elementos para la dotación de sedes educativas y de primera infancia, juntas de acción comunal, centro forjar y organismos de seguridad de la localidad de Rafael Uribe Uribe”.	Mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad de la localidad de Rafael Uribe Uribe a través de la dotación y ampliación de elementos tecnológicos y logísticos.	100
CSU-729-2024	1685	Realizar el suministro de emulsión asfáltica crl-1 por el Sistema de precios fijos a monto agotable para las acciones de movilidad de la malla vial de la localidad de Rafael Uribe Uribe	Mejorar las condiciones de movilidad facilitando espacios físicos adecuados para el tránsito vehicular y/o peatonal, mediante las intervenciones físicas, mantenimiento, rehabilitación y/o construcción de espacios públicos de utilización diversa.	100

No. De contrato	No. Proyecto de inversión	Objeto Contrato	Objeto del Proyecto	% de Coherencia
COP-748-2024	1685	Ejecutar las acciones, actividades y obras necesarias para la conservación de la malla vial, el espacio público y los puentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe” a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. c	Mejorar las condiciones de movilidad facilitando espacios físicos adecuados para el tránsito vehicular y/o peatonal, mediante las intervenciones físicas, mantenimiento, rehabilitación y/o construcción de espacios públicos de utilización diversa.	100
COP-746-2024	1685	Ejecutar las obras y actividades para la construcción de la malla vial y espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe”. derivado del contrato de consultoría 281 de 2019 a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá D.C.	Mejorar las condiciones de movilidad facilitando espacios físicos adecuados para el tránsito vehicular y/o peatonal, mediante las intervenciones físicas, mantenimiento, rehabilitación y/o construcción de espacios públicos de utilización diversa.	100
COP-735-2024	1697	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable las obras de mantenimiento, adecuación y reparación locativa, incluye la dotación, de la sede de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe”. en la ciudad de Bogotá D.C	Afianzar la gestión de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe mediante procesos de planeación, gestión y control que permitan mejorar la capacidad institucional para prestar servicios a los ciudadanos con calidad y oportunidad.	100
CI-738-2024	1697	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: "contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable las obras de mantenimiento, adecuación y reparación locativa, incluye la dotación, de la sede de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe.	Afianzar la gestión de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe mediante procesos de planeación, gestión y control que permitan mejorar la capacidad institucional para prestar servicios a los ciudadanos con calidad y oportunidad.	100
CPS-314-2024	1698	prestar los servicios profesionales especializados para apoyar al despacho del alcalde local en el análisis, revisión, trámite y suscripción de los actos administrativos, despachos comisorios, tutelas, solicitudes de entes de control y los conceptos jurídicos que se le soliciten por parte de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe”.	Ejercer la inspección, la vigilancia y el control en la localidad de Rafael Uribe Uribe, a través de acciones, actuaciones, operaciones y decisiones de las autoridades administrativas y policivas, para garantizar la gobernabilidad y el ejercicio de derechos y libertades ciudadanas.	90

No. De contrato	No. Proyecto de inversión	Objeto Contrato	Objeto del Proyecto	% de Coherencia
CPS-240-2024	1698	apoyar al alcalde local en la formulación, seguimiento e implementación de la estrategia local para la terminación jurídica o inactivación de las actuaciones administrativas que cursa en la alcaldía local	Ejercer la inspección, la vigilancia y el control en la localidad de Rafael Uribe Uribe, a través de acciones, actuaciones, operaciones y decisiones de las autoridades administrativas y policivas, para garantizar la gobernabilidad y el ejercicio de derechos y libertades ciudadanas.	90
CI-8460	2213	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe que permitan la disposición de los recursos necesarios para la dispersión de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado dirigidas a los hogares pobres priorizados e identificados a través de la Base Maestra de la estrategia de IMG que corresponden a la Localidad de Rafael Uribe Uribe	Mejorar las condiciones de acceso a recursos y oportunidades, para la satisfacción de necesidades mínimas y un adecuado nivel de vida de los hogares y jóvenes de Rafael Uribe Uribe.	100

Fuente: Fichas EBI-L e informe de registros presupuestales

Como se puede evidenciar en el anterior cuadro, los objetos de los proyectos de inversión evaluados frente a los objetos de los contratos asociados a estos, apuntan al cumplimiento del objeto del proyecto, siendo coherentes en un 98.66%.

Evaluación de la Eficacia

En cuanto al principio de eficacia, se evaluó el cumplimiento de las metas anualizadas para la vigencia 2024, frente a los resultados obtenidos durante la misma vigencia, de acuerdo con los recursos asignados para cada una de ellas; para lo cual se tuvo en cuenta lo consignado en el Informe Ejecutivo Avance de Metas PDL 2021-2024 con corte de 31 de diciembre de 2024, información reportada en SIVICOF, MUSI,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 64 de 126

SEGPLAN, POAI, obteniendo:

Cuadro No. 16 Avance de metas físicas entregadas vigencia 2024
Cifras en pesos

No. Proyecto	Proyecto de inversión	Código Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Comprometido a la meta	Magnitud Contrata da 2024 (cantidad)	Avance acum. contratado (%)	Magnitud entrega da 2024 (cantidad)	Avance entrega do (%) 2024
1636	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe	1107	Beneficiar 6500 personas mayores con apoyo económico tipo C.	12.341.860.000	6500	100%	6500	100%
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	1129	Capacitar 3780 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	900.000.000	945	100%	0	0%
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	1130	Construir una (1) sede cultural y dotarla	0	0	50%	0	0%
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	1132	Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales.	3.051.366.158.	5	100%	0	0%
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio	1131	Otorgar 90 estímulos de apoyo al sector	900.000.000	31	100%	0	0%

No. Proyecto	Proyecto de inversión	Código Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Comprometido a la meta	Magnitud Contrata da 2024 (cantidad)	Avance acum. contrata do (%)	Magnitud entrega da 2024 (cantidad)	Avance entrega do (%) 2024
	en Rafael Uribe Uribe		artístico y cultural.					
1670	Más parques en Rafael Uribe Uribe	1142	Construir 2000 m2 de parques vecinales y/o bolsillo (la dotación incluye la dotación)	3.799.931.006	500	100%	0	0%
1684	Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe	1157	Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	0	0	100%	0	0%
1684	Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe	1158	Suministrar 4 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	150.000.000	1.0	100%	0	0%
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1160	Intervenir 2 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	21.117.816.841	0,5	100%	0	0%
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible	1162	Intervenir 7164 M2 De Elementos Del Sistema De Espacio	4.321.255.001	1.564	100%	0	0%

No. Proyecto	Proyecto de inversión	Código Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Comprometido a la meta	Magnitud Contratada 2024 (cantidad)	Avance acum. contratado (%)	Magnitud entregada 2024 (cantidad)	Avance entregado (%) 2024
	Rafael Uribe		Público Peatonal Con Acciones De Construcción Y/O Conservación					
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1163	Intervenir 800 M2 De Puentes Vehiculares Y/O Peatonales De Escala Local Sobre Cuerpos De Agua Con Acciones De Construcción Y/O Conservación	400.000.000	0	75.0%	0	0%
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1161	Intervenir 2527 M Lineales De Ciclo-Infraestructura Con Acciones De Construcción Y/O Conservación	602.000.000	727	100%	0	0%
1697	Gestión pública transparente y que mide cuentas la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	1169	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	0	1	75%	0	0%

No. Proyecto	Proyecto de inversión	Código Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Comprometido a la meta	Magnitud Contrata da 2024 (cantidad)	Avance acum. contrata do (%)	Magnitud entrega da 2024 (cantidad)	Avance entrega do (%) 2024
1697	Gestión pública transparente y que mide cuentas la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	1170	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	8.513.349.592	1.0	100%	1.0	100%
1698	Inspección, vigilancia y control en Rafael Uribe Uribe	1171	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	8.890.414.000	1	100%	1	100%
2213	Rafael Uribe Uribe Solidaria	1108	Atender 27.927 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado	4.116.000.000	19.275	84.5 %	16.287	84.5 %
2213	Rafael Uribe Uribe Solidaria	1315	Beneficiar 1.183 jóvenes con transferencias monetarias condicionadas.	0	.0	0	0	0%

Fuente: Informe ejecutivo avance metas PDL-2021-2024

En el cuadro anterior, se evidenció que de los ocho (8) proyectos tomados como muestra, los proyectos: 1647- Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe; 1670 - Más parques en Rafael Uribe Uribe; 1684 - Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe, y 1685 - Movilidad multimodal incluyente y sostenible; el FDLRUU al cierre de la vigencia 2024, el FDL no logró el cumplimiento de las metas

programadas, dado que figuran en CERO, es así que de sus 17 metas, en 13 de ellas la magnitud entregada registran CERO (0), es decir que incumplió en el 76.46%.

Es importante señalar que, al realizar el análisis de lo programado en el “*Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Rafael Uribe Uribe 2021-2024*” denominado “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, para la vigencia objeto de estudio, la magnitud de entregas tuvo un comportamiento ineficaz, toda vez que, de un total de 66 metas, 57 reportan CERO (0) avance, es decir, no presentó gestión en un 86,37%, generando un significativo retraso de las metas para el cuatrienio.

De acuerdo a lo expuesto, el FDLRUU no fue eficaz en el cumplimiento de la magnitud de entrega en la vigencia 2024.

Evaluación de la Eficiencia

En cuanto al principio de eficiencia, se evaluó el cumplimiento de los recursos comprometidos para el periodo objeto de auditoría, en cada una de las metas de los proyectos seleccionados como muestra, frente a los recursos girados durante la misma vigencia, estableciendo lo siguiente:

Cuadro No. 17 Análisis de eficiencia y aprovechamiento de los recursos
Cifras en pesos

No. Proy	Proyecto de inversión	Cód Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Disponible	Total, comprometido	Total Girado	% de lo disponible / comprometido	% comprometido / girado
1636	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe.	1107	Beneficiar 6500 personas mayores con apoyo económico tipo C.	14.119.600.000	12.341.860.000	10.922.281.801	87,41	88,50

No. Proy	Proyecto de inversión	Cód Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Disponible	Total, comprometido	Total Girado	% de lo disponible / comprometido	% comprometido / girado
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	1129	Capacitar 3780 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	900.000.000	900.000.000	0	100,00	0,00
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	1130	Construir una (1) sede cultural y dotarla	0	0	0	0,00	0,00
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	1132	Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales.	3.168.000.000	3.051.366.158	907.595.427	96,32	29,74
1647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	1131	Otorgar 90 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	900.000.000	900.000.000	108.000.000	100,00	12,00
1670	Más parques en Rafael Uribe Uribe	1142	Construir 2000 m2 de parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	3.800.000.000	3.799.931.006	0	100,00	0,00
1684	Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe	1157	Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	0	0	0	0,00	0,00
1684	Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe	1158	Suministrar 4 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	150.000.000	150.000.000	0	100,00	0,00

No. Proy	Proyecto de inversión	Cód Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Disponible	Total, comprometido	Total Girado	% de lo disponible / comprometido	% comprometido / girado
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1160	Intervenir 2 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	21.569.777.000	21.117.816.841	0	97,90	0,00
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1162	Intervenir 7164 m2 de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación	4.321.255.000	4.321.255.001	0	100,00	0,00
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1163	Intervenir 800 m2 de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación	400.000.000	400.000.000	0	100,00	0,00
1685	Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe	1161	Intervenir 2527 m lineales de ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación	602.000.000	602.000.000	0	100,00	0,00

No. Proy	Proyecto de inversión	Cód Meta	Descripción Meta Proyecto de inversión	Presupuesto Disponible	Total, comprometido	Total Girado	% de lo disponible / comprometido	% comprometido / girado
1697	Gestión pública transparente y que mide cuentas la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	1169	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	100.000.000	0	0	0,00	0,00
1697	Gestión pública transparente y que mide cuentas la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	1170	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	8.750.612.000	8.513.349.592	5.691.228.546	97,29	66,85
1698	Inspección, vigilancia y control en Rafael Uribe Uribe	1171	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	8.930.974.000	8.890.414.000	5.095.167.601	99,55	57,31
2213	Rafael Uribe Uribe Solidaria	1108	Atender 27.927 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado	4.116.000.000	4.116.000.000	4.116.000.000	100,00	100,00

Fuente: Plan Operativo Anual de Inversiones – análisis propio auditor

De los ocho (8) proyectos relacionados en el cuadro, la administración local suscribió compromisos en un 69.32% del valor del presupuesto asignado para estos, siendo importante mencionar que la mayor cantidad de contratos suscritos se realizó a finales del 2024, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 18 Contratos suscritos en diciembre de 2024
Cifras en pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 72 de 126

Compromiso	Fecha Registro	No. Compromiso	Proyecto	Objeto Del Contrato	Valor
Contrato Interadministrativo	16/12/2024	CIA-710-2024	1647	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de metas relacionadas con los proyectos de inversión 1646- cultura, deporte y recreación para el bienestar de la ciudadanía de Rafael Uribe Uribe, 1647- apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe, en el marco del plan de desarrollo local un nuevo contrato social y ambiental para Uribe Uribe vigencia 2024	1.125.974.373
Contrato Interadministrativo	25/11/2024	CIA-704	1647	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá	2.231.200.000
Contrato Interventoría De	31/12/2024	CI-741	1670	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad y salud en el trabajo (sst) al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: contratar mediante el sistema de precios unitarios a monto agotable sin formula de reajuste, las obras de construcción de parques catalogados de	231.087.513

Compromiso	Fecha Registro	No. Compromiso	Proyecto	Objeto Del Contrato	Valor
				proximidad, de la localidad de Rafael...	
Contrato De Obra	31/12/2024	COP-747	1670	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la realización de las obras de construcción de parques catalogados de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá D.C	2.616.903.493
Contrato De Compraventa	31/12/2024	CCV-742	1684	"Adquisición e instalación de elementos para la dotación de sedes educativas y de primera infancia, juntas de acción comunal, centro forjar y organismos de seguridad de la localidad de Rafael Uribe Uribe".	150.000.000
Contrato Suministro	30/12/2084	CSU-729	1685	Realizar el suministro de emulsión asfáltica crl-1 por el Sistema de precios fijos a monto agotable para las acciones de movilidad de la malla vial de la localidad de Rafael Uribe Uribe	300.000.000
Contrato De Obra	31/12/2024	COP-748	1685	Ejecutar las acciones, actividades y obras necesarias para la conservación de la malla vial, el espacio público y los puentes de la localidad de Rafael Uribe Uribe a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. c	\$6.117.748.36

Compromiso	Fecha Registro	No. Compromiso	Proyecto	Objeto Del Contrato	Valor
Contrato De Obra	31/12/2024	COP-746	1685	Ejecutar las obras y actividades para la construcción de la malla vial y espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe derivado del contrato de consultoría 281 de 2019 a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable en la ciudad de Bogotá, d. c	\$8.545.515.400
Contrato De Obra	31/12/2024	COP-735	1697	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable las obras de mantenimiento, adecuación y reparación locativa, incluye la dotación, de la sede de la alcaldía local De Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá d.c	\$1.024.286.630
Contrato De Interventoría	31/12/2024	CI-738	1697	realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: "contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable las obras de mantenimiento, adecuación y reparación locativa, incluye la dotación, de la sede de la alcaldía local de Rafael Uribe.	\$134.041.005

Fuente: Base de datos contratación FDLRUU

Los contratos relacionados, permite al ente de control, establecer que la administración local, no llevo a cabo una gestión efectiva durante la mayor parte del año

terminado el 31 de diciembre de 2024, lo que le conlleva a que la suscripción de la contratación por la línea de Inversión, se realizará a fines del periodo señalado, situación que impacta de manera negativa el avance de entrega de las metas propuestas por el FDLRUU, lo cual se ve reflejado tanto en los compromisos adquiridos y por ende en los giros; es así que, de las diecisiete (17) metas no realizó giros en catorce (14) de ellas, es decir en el 82.35% mostrando una falta de eficiencia en el manejo de los recursos.

3.2.3.1 Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación, por el no cumplimiento de las metas para la vigencia 2024.

De la revisión de los documentos entregados por la administración local, informe Ejecutivo Avance de metas Plan de Desarrollo Local - PDL 2021 – 2024, información reportada en SIVICOF, Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión - MUSI, SEGPLAN, Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, se evidenció que el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe - FDLRUU al cierre de la vigencia 2024, no logró el cumplimiento de las metas programadas, como se observa en el informe Ejecutivo Avance de metas PDL 2021 – 2024, magnitud de entregas, en donde de un total de 66 metas, 57 reportan CERO avance, lo que significa que no presentó gestión en un 86,37%, generando un significativo retraso de las metas para el cuatrienio del “*Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Rafael Uribe Uribe 2021-2024*” denominado “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, situación que a la postre no permite que los posibles beneficiarios de estos proyectos y metas, obtengan en forma oportuna los bienes y servicios a los cuales tiene derecho, en virtud de los fines esenciales del Estado, los cuales son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de estos.

Es preciso señalar que la ejecución física de las metas, debe corresponder a lo inicialmente programado, en estricto cumplimiento de los recursos asignados para ello, escenario que no se cumplió para la vigencia objeto de estudio.

Reafirma lo anterior, que, al realizar el análisis de los 8 proyectos tomados como muestra, se encontró que los proyectos 1647- Apropriación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe; 1670 - Más parques en Rafael Uribe Uribe; 1684 - Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe y 1685 - Movilidad multimodal incluyente y sostenible Rafael Uribe, incumplieron en la entrega de sus metas, ya que el avance figura en CERO. Así entonces, el FDLRUU no fue eficaz en el cumplimiento de la magnitud de entrega en la vigencia 2024.

De otra parte, de los 8 proyectos antes mencionados, la administración local suscribió compromisos en un 69,32% del valor del presupuesto asignado para estos, siendo importante mencionar que la mayor cantidad de contratos suscritos, se realizó a finales del 2024, es decir que la real y efectiva ejecución de los contratos, se da para la siguiente anualidad, por tanto, los giros realizados alcanzaron tan solo el 20%, mostrando ineficacia en este ítem para la vigencia 2024, hecho que afecta el cumplimiento de las metas programadas.

Lo anterior, denota el incumplimiento del *“Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Rafael Uribe Uribe 2021-2024”* denominado *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, por cuanto no logra cumplir de manera oportuna y eficaz los consignado en este, igualmente, inobserva los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998; los principios del Sistema Presupuestal Distrital; los literales f), j), k) y l) del artículo 3 y el inciso segundo del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; literales b) y c) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996; los literales

a), b) c), d), f), g) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y artículo 38 de la Ley 1952 de 2023.

Lo señalado, se origina por la carencia de acciones concretas que les permita realizar un control, monitoreo y seguimiento oportuno del avance de los proyectos y sus metas, lo que genera que el FDLRUU, no sea eficaz en la ejecución de sus recursos y por ende no llegue a la población objeto del PDL.

Las deficiencias mencionadas en párrafos anteriores, pueden llegar a materializar los riesgos de incumplimiento del *“plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Rafael Uribe Uribe 2021-2024”* denominado *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*. Lo cual generaría una afectación directa a la población que espera recibir de forma oportuna los beneficios contemplados desde dicho plan, por tanto, no se cumplirían los fines esenciales del Estado.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La respuesta de la administración local, no es aceptada toda vez que, no desvirtúa lo observado por el ente de control, por el contrario, lo ratifica cuando indica que *“los planes de desarrollo distritales y locales son documentos que definen las estrategias, objetivos y acciones que se implementan para el desarrollo social, económico y cultural de un territorio durante un período determinado Son instrumentos de gestión pública que buscan mejorar la calidad de vida de la población y atender sus necesidades”*. (Subrayado fuera del texto). En otras palabras, el FDL debe estar en función de atender en un periodo determinado las necesidades de sus habitantes y con ello mejorar la calidad de vida; situación que no se evidenció para el periodo evaluado, dado que, de un total de 66 metas, 57 reportan CERO avances, luego entonces no presentó gestión en un 86,37%.

Adicionalmente, no hizo entrega de soportes que demostraran una gestión oportuna y real.

En consideración de lo expuesto, la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria,

Balance Social

En el entendido que el objetivo principal del Balance Social, es medir y evaluar el impacto social de las políticas públicas diseñadas por la administración local, para atender a la comunidad en general, el ente de control evaluó en la presente auditoría, los recursos comprometidos y girados con el fin de cubrir las necesidades de la población beneficiaría en la localidad 18.

En la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2024, presentada por el FDLRUU reportó el Informe de Balance Social de la Localidad, documento electrónico CBN-0021, cumpliendo de esta forma con lo normado por la Contraloría de Bogotá D.C. En dicho documento electrónico se relacionan las políticas públicas de contenido social, así:

Cuadro No. 19 Políticas Públicas Balance Social
Cifras en pesos

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución	%	Cumplimiento	Análisis
						presupuestal	giro	meta física	
Comunicación	1689	Fortalecer 250 organizacion	3.171.000.000	36.361.672	0	36.361.672	0	0	El FDLRUU, durante la vigencia 2024 realizó una (1) instancia de

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución	%	Cumplimiento	Análisis
						presupuestal	giro	meta física	
Comunitaria y alternativa		es, medios alternativos de comunicación comunitaria, JAC e Instancias de participación ciudadana.							comunicación comunitaria, denominada Mesa Local de Medios Comunitarios y Alternativos de Rafael Uribe Uribe, la cual está compuesta por (16) medios comunitarios y alternativos en la localidad. Dicha política se fortaleció mediante la ejecución del convenio No. 364 de 2023, con el contratista Alianza Colombiana de Instituciones públicas Red Summa, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos jurídicos y financieros para la ejecución del proyecto 1689 participación ciudadana organizada y solidaria en Rafael Uribe Uribe". El contrato se encuentra en ejecución.

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución	%	Cumplimiento	Análisis
						presupuestal	giro	meta física	
Negro Afocolombiana-Palenera	1646	Vincular 2000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias .	1.196.446.526	1.196.446.526	0	1.196.446.526	0	0	Para el año 2024, en ejercicio conjunto entre IDPAC y la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe se realizó el 27 de octubre la elección de los nuevos delegados a la Comisión Consultiva Local Afro. Con fecha 5 de diciembre se realizó igualmente en una acción conjunta con él IDPAC y Alcaldía Local en cabeza de la alcaldesa, la instalación de los nuevos delegados a la Comisión Consultiva Afro. Así mismo. Se realizó la Conmemoración de la Afrocolombianidad que es una acción afirmativa de la Comisión Consultiva Afro según el artículo 66, vigencia 2023. En el mes de diciembre la alcaldesa Local Dra. Diana Carolina gestionó 60 regalos para los hijos, hijas, nietos y nietas de los delegados y delegadas de la Comisión Consultiva Afro.
Negro Afrocolombiana-Palenera	1647	Realizar 24 eventos de promoción de actividades culturales.	3.051.366.158	3.051.366.158	907.595.427	3.051.366.158	0	0	La contratación será suscrita en la vigencia 2025

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución	%	Cumplimiento	Análisis
						presupuestal	giro	meta física	
Mujer & Equidad de Género	1679	Vincular 8000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	1.600.000.000	1.599.824.731	0	1.599.824.731	0	0	Para el desarrollo de esta política pública, en el informe de ejecución del presupuesto de gasto e inversiones del FDLRUU vigencia 2024, tiene asignado el Proyecto No.1679 "Mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe". Registrando un presupuesto inicial de \$2.003.000.000, un disponible de \$2.002.549.000, y un comprometido en \$2.002.548.973. Dicho proyecto no presentó giros en la vigencia.

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución	%	Cumplimiento	Análisis
						presupuestal	giro	meta física	
Mujer & Equidad de Género	1679	Capacitar 2600 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	403.000.000	402.724.242	0	402.724.242	0	0	En el cumplimiento de dichas metas el FDLRUU suscribió con fecha 26-12-2024 el contrato CPS-725-2024, con el contratista "Fundación Para El Desarrollo Sociocultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario Y/O Ambiental – FUNDESCO" cuyo objeto es "contratar la prestación de servicios para la ejecución de metas relacionadas con los proyectos de inversión 1656 "prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe", 1658 "promoción y prevención de la salud en Rafael Uribe Uribe ", 1679 "mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe " y 1657 "autocuidado y bienestar de la comunidad en Rafael Uribe Uribe, en el marco del plan de desarrollo social y ambiental. Por un valor de \$2.002.548.973. De acuerdo a la anterior información las metas programadas para la

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución	%	Cumplimiento	Análisis
						presupuestal	giro	meta física	
									vigencia 2024, serán cumplidas en la vigencia 2025, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato CPS-725-2024.
Peatón en Bogotá Primer Peatón	1685	Intervenir 7164 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	4.321.255.000	4.321.255.001	0	4.321.255.001	0	0	La Administración Local de Rafael Uribe Uribe viene desarrollando el seguimiento correspondiente a la ejecución de las obras de construcción y mantenimiento de espacio público con enfoque peatonal de proximidad.
Discapacidad	1658	Beneficiar 1.160 personas con discapacidad a través de	1.156.000.000	1.156.000.000	0	1.156.000.000	0	0	El FDLRUU, suscribió el Convenio Interadministrativo No.749-2024 con la Subred Sur por medio del cual se pretende la

Política pública	Proyecto	Meta	Presupuesto disponible	Compromisos	Giros	Ejecución	%	Cumplimiento	Análisis
						presupuestal	giro	meta física	
		Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).							entrega de dispositivos de asistencia personal – DAP, no incluidos en los planes de beneficios de salud, en el marco del Proyecto de Inversión 1658 Promoción y Prevención de la Salud en Rafael Uribe Uribe.
Discapacidad	1658	Vincular 440 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	350.000.000	343.996.333	0	343.996.333	0	0	El FDLRUU formuló el proyecto 1658 Promoción y prevención personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud, lo que generó la suscripción del contrato CPS-725-2024, el cual será ejecutado en la vigencia 2025.
Pueblos Indígenas en Bogotá	1646	Vincular 2000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	1.196.446.526	1.196.446.526	0	\$ 1.196.446.526	0	0	En lo referente a la Política Pública Pueblos Indígenas en Bogotá quedaron priorizadas en la vigencia 2024 seis (6) iniciativas las cuales serán formuladas e implementadas en la vigencia 2025.

Fuente: MUSI avance metas PDL-2024

El cuadro anterior, permite evidenciar que el FDLRUU a fin de cumplir con las políticas públicas relacionadas al Balance Social con corte a 31 de diciembre de 2024, comprometió recursos en un 100%; sin embargo, no se evidenció la ejecución de los contratos suscritos, es decir, comprometió más no ejecuto, por tanto, no realizó giros, lo

que le permite evidenciar al ente de control que no cumplió con las Políticas Públicas establecidas para la vigencia auditada.

De otra parte, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Despacho del Contralor Auxiliar, se realiza evaluación a Política Publica Mujer & Equidad de Género, así:

Para el desarrollo de esta política pública, en la ejecución del presupuesto de gasto e inversiones el FDLRUU la vigencia 2024, cuenta con el Proyecto No.1679 *“Mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe”*. Con un presupuesto disponible de \$2.002.549.000

Revisada la información registrada en la MUSI, para el año 2024, el proyecto 1679 tiene dos (2) metas así:

Meta 146 “Capacitar 2600 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres

Meta 1147 “Vincular 8000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer”.

Para el cumplimiento de dichas metas el FDLRUU suscribió el 26 de diciembre de 2024, el contrato CPS-725-2024, con el contratista “Fundación Para El Desarrollo Sociocultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario Y/O Ambiental – FUNDESCO” en cuyo objeto es *“Contratar la prestación de servicios para la ejecución de metas relacionadas con los proyectos de inversión 1656 "prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe", 1658 "promoción y prevención de la salud en Rafael Uribe Uribe " ", 1679 "mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia en*

Rafael Uribe Uribe " y 1657 "autocuidado y bienestar de la comunidad en Rafael Uribe Uribe", en el marco del plan de desarrollo local un nuevo contrato social y ambiental, por un valor de \$3.861.894.077.

Del mencionado valor, se le asignó recursos al proyecto 1679 "mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe de \$2.002.548.973; distribuyéndose, para la meta Meta 146 "Capacitar 2600 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres un valor de \$402.724.242 y para la Meta 1147 "Vincular 8000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer" un valor de \$1.599.824.731. Se evidenció que ninguna de las dos metas relacionadas presentó giros en la vigencia 2024.

En virtud de lo descrito en los párrafos anteriores, las metas del proyecto 1679 "Mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe" serán cumplidas en la vigencia 2025.

Gestión Ambiental

Se realizó la evaluación y calificación de la Gestión Ambiental del FDL de Rafael Uribe Uribe, en la vigencia de 2024, conforme a la normatividad vigente, estableciendo los resultados de las labores ejecutadas por la administración local, frente a los cinco componentes esenciales del ambiente como son el Hídrico, Florístico, Faunístico, Atmosférico y Geosférico, junto con la implementación de las políticas y planes asociados a ellos.

El objetivo de la evaluación ambiental estuvo relacionado con determinar el cumplimiento de las metas del Plan Ambiental Local - PAL, y establecer sí el FDL

cumplió con los principios de la gestión fiscal y los resultados estaban acordes con la misión, los objetivos y las metas previstas para la vigencia objeto de la auditoría.

El FDLRUU cumplió con el diligenciamiento de los formatos electrónicos CBN1113-2, *“Documento electrónico del PAL”*, el formato CB113-4 *“Información Contractual de Proyectos PAL-2024”* con los cuales se determinó que la inversión realizada se destinó a la prevención, mitigación y compensación de los procesos que deterioran los recursos del agua, aire, el suelo y el ecosistema.

La inversión ambiental del FDLRUU contó con un presupuesto disponible de \$5.983.850.916 para la vigencia 2024; equivalente al 6% de la inversión directa del Plan de Desarrollo Local, para lo cual suscribió el contrato CPS-730-2024 con la firma Consorcio Proyectos Ambientales, por valor de \$5.913.821.101; su objeto contractual a punta a la ejecución de los siguientes siete (7) proyectos: *“1649 Agricultura urbana productiva y sostenible en Rafael Uribe Uribe, 1660 Reverdecimiento y mitigación del cambio climático en Rafael Uribe Uribe, 1661 Restauración ecológica en Rafael Uribe Uribe, 1667 Árboles y medio ambiente en Rafael Uribe Uribe, 1673 acciones responsables para la protección y cuidado animal en Rafael Uribe Uribe, 1675 Cambio de hábitos en el manejo de residuos para mitigar el cambio climático en Rafael Uribe Uribe y 1665 Reducción de riesgos por emergencias y desastres en Rafael Uribe Uribe”*, su acta de inicio es del 10 de marzo de 2025

A continuación, se relacionan la distribución de los recursos para cada uno de los proyectos mencionados y su correspondiente meta, así:

Cuadro No. 20 Distribución de Recursos PAL
Cifra en pesos

Proyecto	Meta Acción Ambiental Proyecto de Inversión	Presupuesto Disponible Para la Meta	Presupuesto asignado para la meta	CONTRATO
1649 agricultura urbana productiva y sostenible en Rafael Uribe Uribe.	4 acciones de fomento para la agricultura urbana	\$ 1.000.000.000	\$ 999.327.543	CPS-730-2024
1660 reverdecimiento y mitigación del cambio climático en Rafael Uribe Uribe.	Implementar 120 Procedas	\$ 1.061.450.916	\$ 815.067.290	CPS-730-2024
	Intervenir 4000 m2 de jardinería y coberturas verdes	\$27.400.000	\$ 273.783.626	CPS-730-2024
1661 restauración ecológica en Rafael Uribe Uribe.	Procesos de restauración ecológica	\$ 570.000.000	\$ 569.869.616	CPS-730-2024
1667 árboles y medio ambiente en Rafael Uribe Uribe.	2800 árboles urbanos y rurales mantenimiento	\$ 300.000.000	\$ 298.028.625	CPS-730-2024
	800 árboles urbanos y/o rurales plantaciones	\$300.000.000	\$299.639.625	CPS-730-2024
1673 acciones responsables para la protección y cuidado animal en Rafael Uribe Uribe	5000 animales brigadas de esterilización	\$ 1.050.000.000	\$ 1.049.855.452	CPS-730-2024
1675 cambio de hábitos en el manejo de residuos para mitigar el cambio climático en Rafael Uribe Uribe	Capacitar 20000 personas separación fuente de reciclaje	\$ 1.025.000.000	\$ 1.024.987.998	CPS-730-2024
1665 reducción de riesgos por emergencias y desastres en Rafael Uribe Uribe	4 acciones para fortalecer la capacidad de emergencias y desastres	\$ 650.000.000	\$ 583.261.326	CPS-730-2024
Total		\$5.983.850.916	\$5.913.821.101	

Fuente: Formatos electrónicos CB 1113-4 Información Proyectos PAL y CBN 1113-2 FDLRUU 2024.

En virtud a que la fecha de inicio es del 10 de marzo de 2025, el contrato CPS 730-2024 se encuentra en ejecución, lo que indica que las metas de los proyectos citados, se desarrollarán en la vigencia 2025.

Es de anotar que, los proyectos formulados en el PAL del FDLRUU bajo la estrategia específica del Manejo Físico y Eco urbanismo cumple con lo planteado en el Plan de Gestión Ambiental - PGA territorial.

Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

Es de precisar que el ODS - Dos- *“Hambre Cero”*, el FDLRUU no lo ejecutó en el 2024, por tanto siguiendo las directrices de la alta dirección, se seleccionó el ODS número Nueve- *“Industria, Innovación e Infraestructura”*, dado que es el que representa el mayor valor comprometido en la vigencia 2024, de los dieciséis (16) ODS.

De acuerdo con el informe de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) FDL a diciembre 31 de 2024, el ODS 9, se encuentra bajo el proyecto 1685, el cual cuenta con dos metas, así:

Meta 1160 - *Intervenir 2 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación*, con una asignación de \$21.570.000.000, comprometiendo recursos por \$21.227.000.00, y de los cuales giro \$104.000.000.

Meta 1163- *“Intervenir 800 metros de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación”*, contó con una apropiación de \$400.000.000, comprometiendo el 100%, pero no realizó giros.

3.2.4 Gasto Público.

En atención a los lineamientos impartidos, la auditoría se orientó a la evaluación de la ejecución del gasto público realizada por el FDLRUU a través de la contratación suscrita y que además haya presentado gestión fiscal en la vigencia 2024, esto en apego a los principios de eficiencia, eficacia y economía y así conceptuar sobre la gestión del gasto para el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

Para el análisis, se tuvieron en cuenta los convenios suscritos en el año 2024, en ejecución, terminados y/o liquidados y los suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en el año ya señalado; dicho análisis contempló las etapas precontractuales, contractual y Postcontractual según la ejecución de los convenios, con el propósito de establecer si con el proceso de contratación realizado por el FDLRUU se cumplió con el objeto contractual, las obligaciones pactadas y condiciones técnicas de los productos y/o servicios entregados por los contratistas, así como la satisfacción de las necesidades en la localidad.

Cuadro No. 21 Universo Gasto Público a diciembre 31 de 2024
Cifras en pesos

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO
Contratos suscritos en la vigencia a auditar	\$72.576.580.941,00	\$20.313.794.171,00
Adiciones a contratos suscritos en vigencias anteriores efectuadas dentro de la vigencia auditar	0,00	0,00
Otras formas de ejecución del gasto de la vigencia auditar diferentes a contratación	0,00	0,00
Contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar	20.640.674.220	1.969.563.591,00
TOTAL	93.217.255.161	22.283.357.762,00

Fuente: formato PVCGF-04-09: *Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal - Hoja Analítica Gasto Público.*

Materialidad

El equipo auditor basándose en factores claves, como los riesgos de la gestión fiscal y su juicio profesional, con el fin de delimitar y caracterizar los gastos sobre los cuales se van a emitir conclusiones, determina que las unidades de análisis para el presente ejercicio auditor están dadas por: el Valor pagado a convenios suscritos en la vigencia a auditar por \$20.313.794.171.00; y por el valor pagado a convenios suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar por \$1.969.563.591,00.

Así las cosas, una vez determinadas las unidades de análisis sobre las cuales se emite concepto, se calcula el nivel de riesgo del control fiscal en el Proceso de gasto público:

Cuadro No. 22 Materialidad de Gasto Público

Nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN (o de Regularidad) ANTERIOR			AUDITORÍA ACTUAL
	Hallazgos configurados en la auditoría anterior - Proceso de Gasto Público	Concepto del Proceso de Gasto Público de la auditoría anterior	Calificación del Control Fiscal Interno de la auditoría anterior del Proceso de Gasto Público	Valoración del Riesgo Residual o Combinado de la vigencia auditar del Proceso de Gasto Público
ALTO	Hallazgos con Incidencia Fiscal o con Presunta Incidencia Penal	Inefectivo	Con deficiencias	Alto
TOTAL : 13	4	4	2	3

Porcentaje de Materialidad	Parámetro para Concepto según Materialidad (100% - % Materialidad)	Porcentaje de Muestreo Mínimo según Nivel de Riesgo	Tamaño Mínimo de la Muestra
20%	80%	30%	\$6.685.007.329

Fuente: Formato PVCGF-04-09 Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal – Hoja Materialidad Gasto Público

Muestra

Una vez calculado y definido el nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público, se escogieron convenios suscritos en el 2024, que presentaron gestión fiscal, igualmente convenios suscritos en las vigencias anteriores que vienen ejecutándose y que tuvieron pagos en la mencionada vigencia, definiendo la siguiente muestra:

Cuadro No. 23 Muestra Proceso de Gasto Público
Cifras en pesos

No. Contrato/o pago (si aplica)	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance
328-2023	1675	Contrato Interadministrativo	Gerencia integral para la sensibilización a los habitantes de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en el marco del proyecto de inversión 1675 de 2023 denominado cambio de hábitos en el manejo de residuos para mitigar el cambio climático en Rafael Uribe Uribe en temáticas asociadas al adecuado manejo y disposición de residuos sólidos y la necesidad de implementar hábitos de	1.024.989.405	Etapas precontractual, contractual Y Postcontractual

No. Contrato/o pago (si aplica)	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			consumo que sean amigables con el medio ambiente, a través de la implementación de acciones y herramientas, lúdicas y pedagógicas.		
369-2023	1653	Contrato Interadministrativo	Aunar recursos humanos técnicos administrativos y financieros para promover, revitalizar y apoyar estrategias de transformación empresarial y fortalecimiento a las unidades productivas tradicionales, emprendimientos y MIPYMES locales en Rafael Uribe Uribe en el marco del proyecto 1653	1.915.953.445	Etapas precontractual, contractual
8460-2024	8460	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe que	4.116.000.000	Etapas precontractual, contractual

No. Contrato/o pago (si aplica)	N° Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance
			permitan la disposición de los recursos necesarios para la dispersión de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado dirigidas a los hogares pobres priorizados e identificados a través de la Base Maestra de la estrategia de IMG que corresponden a la Localidad de Rafael Uribe.		
TOTAL MUESTRA				7.056.942.850	

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF.

En atención del análisis realizado a los convenios seleccionados como muestras, el ente de control, estableció que:

El Convenio de interadministrativo No. 8460- 2024, suscrito entre el Fondo Local de Rafael Uribe Uribe y la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, que permiten la disposición de los recursos necesarios para la dispersión de transferencias monetarias no*

condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, dirigidos a los hogares pobres priorizados e identificados a través de la Base Maestra de la estrategia de IMG que corresponde a la Localidad de Rafael Uribe Uribe”. Por valor de \$4.116.000.000. Una vez analizados los documentos allegados en una carpeta con 173 folios y los subidos en SECOP II, se evidenció el cumplimiento del objeto contractual del convenio.

No obstante, lo anterior este convenio podrán ser objeto de otros procesos auditores, si así se considera por efecto de derechos de peticiones, acciones caudadas u otras situaciones que lo ameriten.

De los demás convenios a continuación, se presentan los resultados, así:

Convenio de Asociación 369 de 2023, suscrito con Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio Bogotá – **UNIEMPRESARIAL**.

Resolución de adjudicación No y fecha	Resolución N°1042 del 28 de diciembre del 2023
Proceso	SECOP II el proceso N°. FDLRUU-CD-369-2023,
No y Nombre del proyecto afectado	1653 – Oportunidades para el desarrollo económico cultural y creativo en Rafael Uribe Uribe
Valor del FDLRUU para el convenio	\$1.915.953.445
Aporte del contratista a la meta local	\$704.248.189
Valor total del Convenio	\$2.620.201.634 incluido IVA,
Objeto contractual	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para promover, revitalizar y apoyar estrategias de transformación empresarial y fortalecimiento a las unidades productivas tradicionales, emprendimientos y mipymes locales en Rafael Uribe Uribe en el marco del proyecto 1653
Plazo pactado	Seis (6) meses
Acta de inicio	29 de enero de 2024
Prorroga 1.	Tres (3) meses
Prorroga 2.	Un (1) mes y quince (15) días
Pagos efectuados	2
Fecha de Terminación	13 de diciembre de 2024
Fecha y acta de Liquidación	SIN ACTA.

3.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no cumplimiento de la Ley 594 -2000, de la Resolución 01 de 2001 de la Secretaría de Hacienda Distrital - SDH, del Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG y de los numerales 1.2 y 2.28 de la cláusula tercera y cláusula 16 del convenio de asociación 369-2023.

Se analizó la información puesta a disposición por el FDLRUU en 3 carpetas físicas, con un total de 522 folios, más la que fue cargada en la página de SECOP II; a 5 de mayo del 2025, en la cual se evidenció que:

La información puesta a disposición no contiene el total de los soportes de la ejecución, por tanto, se realizó Acta Visita Administrativa entre el 6 y el 8 de mayo de 2025, a quien ejerció el apoyo a la supervisión entre el 18 de noviembre de 2024 y el 7 de febrero de 2025, en donde, se le interrogó al respecto, dando respuesta, en el sentido de que se había hecho entrega de la información a la líder de contratación del FDLRUU, con aproximadamente 23 mil folios. Información que la administración local no puso a disposición del ente de control, pese a las reiteradas solicitudes realizadas a través de oficios, correos y de la misma Acta De Visita Administrativa, esta información tampoco se encuentra en SECOP II, lo que ocasionó que no se pudiese constatar la real y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales.

Por consiguiente, el órgano de control fiscal, no pudo ejercer su función pública de manera autónoma, por cuanto se impidió y/o dificultó la obtención de la información útil para verificar que se haya cumplido de manera cabal con las obligaciones generales y específicas consagradas desde los estudios previos, anexo técnico y finalmente en la minuta del Convenio de Asociación 369 de 2023.

De otra parte, se evidenció que no se realizó la legalización de los ingresos, permanencia y egresos de elementos en el almacén del FDLRUU de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente. Igualmente, no se evidenció que cumpliera con los instructivos establecidos en el: *“Procedimiento de ingreso y egreso de bienes del almacén GCO-GCI-P002”*, por tanto, quien ejerza el apoyo a la supervisión debe *Requerir el ingreso al almacén de los elementos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto en ejecución inmediatamente sean adquiridos*. Adicionalmente, esta actividad se encuentra consignada en la cláusula Tercera, Obligaciones de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL. Numeral 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **2.28.** *“Efectuar y soportar los ingresos y salidas de almacén de aquellos insumos que así lo requieran, conforme al proceso definido para tal fin”*.

Hecho que pone de manifiesto la falta de seguimiento oportuno de los apoyos a la supervisión que tuvo a lo largo de la ejecución de este convenio, situación que no permitió que se cumpliera con una óptima gestión de ingresos, permanencia y egresos de elementos en el área de almacén, a fin de poder cumplir con el objetivo de controlar adecuadamente los bienes según su clasificación.

El Convenio Asociación 369 de 2023, presentó 4 designaciones de apoyo a la supervisión, así:

Cuadro No. 24 Designaciones de apoyo a la supervisión del CAS 369 de 2023

Radicado	Fecha inicial	Tiempo real de supervisión
20246820001083	05 de febrero de 2024	77 días calendario
20246820008553	23 de abril de 2024	42 días calendario
20246820011543	7 de junio de 2024	80 días calendario
20246820019353 20246820024443	28 de agosto de 2024 18 de noviembre de 2024 al 7 de febrero de 2025.	158 días calendario (un mismo contratista)

Fuente: Radicados relacionados en el presente cuadro

Como se evidencia en el anterior cuadro, el Convenio de asociación tuvo una alta rotación de apoyos a la supervisión hasta el 7 de febrero de 2025, lo que no permitió que se ejerciera un adecuado control, vigilancia y seguimiento de cada una de las etapas contractuales, luego entonces, la administración local no tuvo una continuidad en la verificación de las obligaciones administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el convenio.

De otro lado, si bien es cierto que se permite el cambio de supervisión, también lo es que, en estricto cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría de la SDG, al saliente supervisor le asiste la obligación de entregar un informe detallado de la ejecución del convenio hasta la fecha en que ejerció tal función, informes que no se encuentran dentro de la información puesta a disposición, ni en SECOP II.

Es preciso señalar que los contratos y/o convenios deben tener la supervisión o apoyo a la supervisión desde su inicio hasta la verificación del cumplimiento real y oportuno de las obligaciones pactadas y/o hasta la liquidación del mismo, deber que no se cumplió, por cuanto, el convenio objeto de análisis, estuvo sin apoyo a la supervisión desde el 8 de febrero de 2025 y a la entrega del presente documento, no se conoce quien ejerce la supervisión.

La anterior afirmación da lugar, por cuanto no se registra actividad, requerimiento, revisión, seguimientos y control de la ejecución del convenio desde la fecha mencionada, es así que, la documentación que refiere la última persona encargada del apoyo a la supervisión, de 23 mil documentos, no ha sido objeto de revisión por parte de la administración del FDLRUU, lo cual no le ha permitido realizar los correspondientes pagos y su liquidación, pese a haber culminado el plazo de ejecución

incluyendo las dos prórrogas, lo cual se presume debió ser el 13 de diciembre de 2024.

Otra situación que reafirma lo mencionado en párrafos anteriores, es que, con radicado 20256810002412 del 14 de enero de 2025, el FDLRUU recibió un Derecho de Petición por incumplimiento de compromisos económicos de UNIEMPRESARIAL con la revista ABC de la Salud, al cual le dieron respuesta hasta el 24 de abril de 2025, con radicado 20256820232981; lo que deja ver el incumplimiento a los términos consagrados en la Ley 1755 de 2015.

Lo expuesto en párrafos anteriores, incumple lo normado en la Ley 594 de 2000, *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*. Artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015, *“reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia”*, Numeral 1.3 *“Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP”*, de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023; Literales b), e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; Resolución 01 de 2001; Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* Resolución 01 de 2001- Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital de la SDH; Manual de supervisión e interventoría de la SDG; y los numerales 1.2 y 2.28 de la cláusula tercera y cláusula 16 del Convenio de Asociación No. 369-2023.

Las situaciones descritas se dan por la ausencia de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de las obligaciones contractuales pactadas en el Convenio de Asociación No. 369 de 2023.

Lo anterior, puede causar la pérdida de recursos, por la materialización del incumplimiento del objeto contractual del Convenio de Asociación mencionado, lo cual afecta directamente a la población beneficiaria de este, dado que, no recibirían de forma oportuna los beneficios contemplados y en últimas, el FDLRUU no cumpliría con los fines esenciales del Estado.

Igualmente, la falta de publicación de la información en SECOP, ocasiona que no se pueda ejercer un control social ciudadano, además de afectar el principio de transparencia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Inicialmente es de anotar que, no es de buen recibo la respuesta suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, y menos aún atender la solicitud de rectificación de la observación realizada al CAS 369 de 2023, por las siguientes consideraciones:

En ejercicio de la AFGR114 se consultó el SECOP II y se evidenció que no se encontraba el total de la información, por lo cual con radicado 2-2025-06565 se solicitó se pusiera a disposición la información, para lo cual el FDL puso a disposición para el CAS 369-23, Tres (3) carpetas con un total de 523 folios, siendo su última fecha 2 de septiembre de 2024.

Con ocasión de las reiteradas solicitudes realizadas entre el 9 y 30 de abril de 2025, el FDLRUU envió al equipo auditor, diferentes correos, en los cuales **se allega la misma información contenida en las tres carpetas con un total de 523 folios**, no obstante el 2 de mayo de 2025, fue enviado un link con parte de la información solicitada, sin embargo, no contenía el total de la información, como se constató en acta

de visita administrativa realizada entre el 6 y el 8 de mayo de 2025, con el ultimo apoyo a la supervisión, donde se le pregunta “2. ¿.... se informe porque se habla de 23000 folios aproximadamente que contiene la presentación de la información del convenio de asociación No CAS-369-2023 si no fueron allegados al funcionario encargado de realizar la auditoría, debido a que inicialmente solo se contaba con la información allegada que lo componían un total de 522 folios en tres carpetas? Respondiendo “que le hizo entrega a Dra. ... Coordinadora de contratación y que desconoce el motivo por el cual no fue allegada, sin embargo, aclara que la información fue allegada por UNIEMPRESARIAL extemporáneamente y que no ha sido revisada”.

Finalmente, de acuerdo con el radicado 20256820174391 del 14 de abril de 2025, dirigido a la UNIEMPRESARIAL, la fecha de terminación final, fue el 13 de diciembre de 2024, sin embargo, al 8 de mayo de 2025, no se contó con la correspondiente información de la ejecución.

Por lo anterior la observación se mantiene y se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Convenio de Asociación 328 de 2023

Resolución de adjudicación No. y fecha	RESOLUCIÓN No. 0275 DE JUNIO DE 2023
Proceso	FDLRUU-CD-328-2023. Contratación directa (con ofertas)
No. y Nombre del proyecto afectado	No. 1675 - 2023. Cambio de hábitos en el manejo de residuos para mitigar el cambio climático en Rafael Uribe Uribe
Valor del FDLRUU para el convenio	\$ 1.024.989.405
Aporte del contratista a la meta local	0
Valor total del convenio	\$ 1.024.989.405

Resolución de adjudicación No. y fecha	RESOLUCIÓN No. 0275 DE JUNIO DE 2023
Objeto contractual	GERENCIA INTEGRAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1675 DE 2023 DENOMINADO "CAMBIO DE HÁBITOS EN EL MANEJO DE RESIDUOS PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN RAFAEL URIBE URIBE" EN TEMÁTICAS ASOCIADAS AL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR HÁBITOS DE CONSUMO QUE SEAN AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y HERRAMIENTAS, LÚDICAS Y P
Fecha de suscripción	28/06/2023
Plazo pactado	El plazo del contrato es SEIS (6) MESES
Acta de inicio	10/08/2023
Prorroga 1	NO
Prorroga 2	NO
Pagos efectuados	1. EIC14052 - 12/12/2023 -27/11/2023 - \$102.498.941 COP 2. EIC 14096 - 22/02/2024-23/05/2024 - \$153.748.411 COP 3. EIC 14095 - 20/02/2024 - 23/05/2024 -\$204.997.880,95 COP 4. EICA 19 - 28/11/2024 - 3/12/2024 - \$461.245.232 COP
Fecha de terminación	27/12/2023
Fecha de Acta de Liquidación	No se ha efectuado

3.2.4.2 Hallazgo administrativo por deficiencias en la publicación de documentos contractuales en la plataforma SECOP II del contrato 328 de 2023.

Caso 1: Publicación extemporánea de documentos contractuales – Contrato No. 328 de 2023.

De la revisión efectuada en la plataforma SECOP II, se constató que los siguientes documentos contractuales fueron publicados de manera extemporánea, contrariando los principios de oportunidad y transparencia que rigen la contratación estatal:

Cuadro No.25 Documentos publicados de manera extemporánea en SECOP II

CONTRATO No.	DOCUMENTO	FECHA	PUBLICACIÓN SECOP	DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD
328 de 2023	Pago 2 y 3 CIA-328-2023.pdf	23/08/2024	5/05/2025	166
328 de 2023	Pago No. 1 CIA-328-2023.pdf	20/11 /2023	5/05/2025	354

Fuente: SECOP II

Caso 2: Omisión en la publicación de documentos contractuales – Contrato No. 328 de 2023.

Así mismo, se identificó la omisión en la publicación de documentos que hacen parte de la ejecución contractual, específicamente el siguiente:

Cuadro No. 26 Documentos no publicados en SECOP II

CONTRATO No.	DOCUMENTO
328 de 2023	Radicado Informe de Actividades CIA 328 Pago V- Liquidacion.pdf

Fuente: elaboración equipo auditor

Estas situaciones contravienen lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015; artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015, que reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia); Numeral 1.3 “*Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP*”, de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (27 de diciembre de 2023) y literales b), e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Adicionalmente, se desconocieron los lineamientos emitidos mediante memorando No. 20234500247983 del 10 de julio de 2023, expedido por la Dirección de Contratación de la SDG, en relación con la publicación oportuna de documentos en SECOP II.

Estas irregularidades obedecen a debilidades en la gestión del área responsable del cargue de información contractual en SECOP II, así como en la supervisión ejercida por las dependencias encargadas de hacer seguimiento a la ejecución contractual, lo que impide garantizar la divulgación oportuna y conforme a la normatividad vigente.

Así entonces, se vulneran los principios de publicidad, transparencia y el derecho de acceso a la información pública, pilares fundamentales de la contratación estatal. Además, se obstaculiza el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y veedurías, al no contar con información actualizada que permita verificar el cumplimiento contractual y el uso adecuado de los recursos públicos.

Caso 3: Deficiencias en el cumplimiento de requisitos de facturación – Contrato No. 328 de 2023

Durante la revisión del contrato No. 328 de 2023, se evidenció que las facturas presentadas por el contratista carecen de los elementos mínimos exigidos por la normatividad vigente, pues no incluyen el detalle de cantidades, descripción específica de los bienes y/o servicios entregados, ni los valores unitarios, limitándose a consignar únicamente el valor total de la factura.

Los anteriores hechos vulneraron lo contemplado en Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011; Numeral 9 “*Obligaciones de la supervisión e interventoría*” del Manual de Supervisión e Interventoría de la SDG (Formato Código GCO-GCI-M004 Versión 5); Numeral 8 del artículo 11, Capítulo 2, de la Resolución 000165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN, que desarrolla los requisitos de la factura electrónica conforme al literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

La situación descrita refleja falencias en el ejercicio de la supervisión contractual, específicamente en el control y verificación de la documentación soporte de los pagos, aspecto fundamental para acreditar la adecuada prestación de los servicios y la entrega de los bienes contratados.

Lo anterior, dificulta la verificación de la ejecución contractual, comprometiendo los principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, así como la legalidad de los desembolsos efectuados.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

No se acepta la respuesta emitida por el FDLRUU, pues si bien, finca su argumento, en que a la fecha se encuentra dentro del término para lograr la liquidación (2 años), asunto el cual le asiste la razón parcialmente, esto no es óbice, ni justifica, los tiempos tardíos del desarrollo de la obligación de liquidar los contratos de manera eficaz y sin llevar al límite los mismos, es así, que, nótese como conforme los momentos de radicación de cuentas de cobro 2 y 3 en los meses de abril y mayo de 2024, vienen a ser avaladas y pagadas en agosto, tres (3) meses después, asunto que dilata sin justificación el retardo, de tal forma, al ser tan extensos los tiempos, ponen en riesgo el perder la oportunidad del cumplimiento normativo, de tracto, revisemos los tiempos avocados a los cuales deben ajustarse:

- Fecha de terminación: 30 abril de 2024.
- Término legal de 4 meses para liquidación bilateral: 30 agosto de 2024.
- Término legal de 2 meses para liquidación unilateralmente en octubre de 2024.
- 2 años acción contractual: 30 de abril de 2026.

Si se observa con detenimiento, la obligación administrativa, es consistente en el principio de eficacia, por lo cual la administración, debe ser diligente, al dejar al pasar del tiempo, llegando a escasos 10 meses de los 2 años que se tienen, por lo tanto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo con incidencia administrativa.

Por tanto, se confirma como hallazgo administrativo

3.2.4.3 Hallazgo administrativo por falta de liquidación contractual dentro del término legal del contrato No. 328 de 2023.

De acuerdo con la información contenida en el radicado No. 20251500144301 del 31 de marzo de 2025, el FDLRUU no ha realizado la liquidación del contrato No. 328 de 2023, a pesar de que ha transcurrido el plazo legal y contractual para tal fin.

Cuadro No. 27 Contratos pendientes de liquidación al 31 de marzo de 2025

	CONTRATO	VIGENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO TRANSCURRIDO SIN LIQUIDAR A 31 DE MARZO DE 2025)
1	328	2023	27/06/2024	188 días hábiles

Fuente: Elaboración equipo auditor con fundamento en la respuesta con radicado No. 20251500144301 del 31 de marzo de 2025

Lo anterior, vulnera lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993; Incisos 1° y 2° del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogante del anterior); Artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA; Numeral 15.3 “*Término para liquidar los contratos o convenios y tipos de liquidación*” del Manual de Contratación de la SDG (Formato GCO-GCI-M003, Versión 6.0).

La omisión en la liquidación contractual obedece a la falta de diligencia y oportunidad por parte de las dependencias responsables de adelantar el proceso post contractual, lo que revela un incumplimiento a la normatividad vigente y a los procedimientos internos establecidos.

La ausencia de liquidación impide establecer el balance financiero definitivo del contrato, afectando el cierre adecuado del expediente contractual y obstaculizando la correcta finalización del ciclo contractual. Esto repercute negativamente en la eficiencia de la gestión pública y en la trazabilidad de los recursos estatales.

No se acepta la respuesta emitida por el FDLRUU, pues si bien, finca su argumento, en que a la fecha se encuentra dentro del término para lograr la liquidación (2 años), asunto el cual le asiste la razón parcialmente, esto no es óbice, ni justifica, los tiempos tardíos del desarrollo de la obligación de liquidar los contratos de manera eficaz y sin llevar al límite los mismos, es así, que, nótese como conforme los momentos de radicación de cuentas de cobro 2 y 3 en los meses de abril y mayo de 2024, vienen a ser avaladas y pagadas en agosto, tres (3) meses después, asunto que dilata sin justificación el retardo, de tal forma, al ser tan extensos los tiempos, ponen en riesgo el perder la oportunidad del cumplimiento normativo, de tracto, revisemos los tiempos avocados a los cuales deben ajustarse:

- Fecha de terminación: 30 abril de 2024.
- Término legal de 4 meses para liquidación bilateral: 30 agosto de 2024.
- Término legal de 2 meses para liquidación unilateralmente en octubre de 2024.
- 2 años acción contractual: 30 de abril de 2026.

Si se observa con detenimiento, la obligación administrativa, es consistente en el principio de eficacia, por lo cual la administración, debe ser diligente, al dejar al pasar del tiempo, llegando a escasos 10 meses de los 2 años que se tienen, por lo tanto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo con incidencia administrativa.

Por tanto, se confirma como hallazgo administrativo

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

El equipo auditor evaluó las acciones que FDLRUU diseñó con el propósito de eliminar la(s) causa(s) raíz, que originaron los hallazgos comunicados en los diferentes informes comunicados por el ente de control, evaluación que se realizó en el marco de los principios de eficacia y de efectividad.

En consideración de lo anterior, se consultó la información reportada en el aplicativo SIVICOF con corte 31 de diciembre de 2024, observando que en el formato Reporte Consolidado Estado de las Acciones del Plan de Mejoramiento presenta 269 acciones formuladas entre las vigencias 2015 a 2024, las cuales presentan los siguientes estados:

CANTIDAD	ESTADO
86	CERRADAS
111	CUMPLIDAS EFECTIVAS
24	INEFECTIVAS
48	ABIERTAS

Así las cosas, para el actual ejercicio auditor, el universo está compuesto por 48 acciones abiertas, de las cuales 18 tienen fecha de vencimiento al cierre del 2024, lo que equivale al 37.5%.

Cuadro No. 28 Acciones Abiertas a evaluar

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva (si/no)	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
1	135	Gasto público	3.3.1.1	Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción planteada en el plan de	si	3,3,1,19	131-2023	Realizar una reunión para socializar los hallazgos del informe de auditoría No. 135 de octubre de 2024 y	2024-12-15

PDVCF	Código Auditoría según PDV/CE	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva (si/no)	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				mejoramiento bajo el numeral 3.3.1.19, auditoría de desempeño con Código 131 PAD 2023.				aprobar las acciones de mejora teniendo en cuenta lo expresado por la Ley 87 de 1993 específicamente el contenido del artículo 2 literales a), c) y d) y la resolución reglamentaria No. 036 de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá.	
2	151	Gasto público	7.2.10	Hallazgo administrativo por no reposar documento soporte relacionado al recibido a satisfacción de las dotaciones a las JAC en el contrato de compraventa No. 284 de 2021	NO			Dejar actualizado el expediente o el contrato de dotación a las JAC con las actas de satisfacción	2024-12-18
3	151	Gasto público	7.2.12	Hallazgo administrativo por deficiencias al no registrar información en la plataforma SECOP II, del contrato de prestación de servicios No. 328 de 2019.	NO			Cargue oportuno de los pagos realizados en el aplicativo.	2024-12-18
4	151	Gasto público	7.2.12	Hallazgo administrativo por deficiencias al no registrar información en la plataforma SECOP	NO			Cargue oportuno de los pagos realizados en el aplicativo.	2024-12-18

PDVCF	Código Auditoría según PDV/CF	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva (si/no)	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				II, del contrato de prestación de servicios No. 328 de 2019					
5	151	Gasto público	7.2.14	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación en la compra de elementos y por no utilización de estos para la entrega a los beneficiarios del proyecto Contrato 327 del 2021	NO			Hacer la caracterización del beneficiario del proyecto en el territorio.	2024-12-18
6	151	Gasto público	7.2.14	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación en la compra de elementos y por no utilización de estos para la entrega a los beneficiarios del proyecto Contrato 327 del 2021	NO			HACER EL SEGUIMIENTO POSTERIOR.	2024-12-18
7	151	Gasto público	7.2.15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidad en la planeación al suscribir de	NO			Suscribir los documentos de adición y suspensión acatando los establecido en el Artículo 40 de de la Ley 80 de 1993.	2024-12-18

PDVCF	Código Auditoría según PDV/CF	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva (si/no)	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				manera concomitante la suspensión y adición del contrato 323 del 2022					
8	151	Gasto público	7.2.16	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidad en la supervisión del contrato 323 del 2022.	NO			Revisar que los informes para pago presentados por los ejecutores cumplan con los lineamientos establecido por el FDLRUU	2024-12-18
9	151	Gasto público	7.2.17	Hallazgo administrativo por no publicar en SECOP II el acta de liberación de saldo del contrato CPS 330 de 2019 como tampoco los pagos realizados al contrato	NO			Cargar el acta de liquidación y/o acta de liberación antes de trasladar la cuenta en físico a gestión documental.	2024-12-18
10	151	Gasto público	7.2.19	Hallazgo administrativo por el inadecuado diligenciamiento de la ficha de inscripción eventos artísticos culturales y deportivos Alcaldía Rafael Uribe Uribe del contrato 391 del 2022	NO			Revisar que los informes de ejecución cumplan con lo determinado en los documentos precontractuales proceso.	2024-12-18
11	151	Gasto público	7.2.2	Hallazgo administrativo con presunta	NO			Realizar el seguimiento del cargue las pólizas	2024-12-18

PDVCF	Código Auditoría según PDV/CE	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva (si/no)	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				incidencia disciplinaria por la no ampliación de las pólizas contractuales con ocasión de la prórroga contractual del contrato de servicios No. 379 de 2022				mediante matriz de contratación.	
12	151	Gasto público	7.2.21	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo suscrito en los estudios previos, por entrega de pantallas interactivas de 65 pulgadas con precios diferentes y con iguales características técnicas, así como entrega de elementos que no cumplen con lo ofertado por el proveedor. Contrato 420 del 2022.	NO			Definir las especificaciones técnicas de los diferentes elementos técnicos a adquirir a través del estudio de mercado.	2024-12-18
13	151	Gasto público	7.2.22	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no cumplir con las	NO			Realizar un comité técnico en la que participen el abogado del fondo, el responsable de presupuesto, el	2024-12-18

PDVCF	Código Auditoría según PDV/CF	Proceso	Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva (si/no)	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía para la selección del contratista, y deficiencias en la supervisión del contrato 414 del 2022.				responsable de contabilidad y contratación para determinar las cuantías de la siguiente vigencia.	
14	151	Gasto público	7.2.4	Hallazgo administrativo, por no evidenciarse una adecuada gestión documental que dé cuenta del cumplimiento de los procedimientos y/o actividades como soportes que contenga la evidencia de la entrega de los kits escolares y la realización de la salida pedagógica del contrato de prestación de servicios No. 379-2022	NO			Solicitar de manera oportuna los informes de ejecución al operador.	2024-12-18
15	151	Gasto público	7.2.5	Hallazgo administrativo por deficiencias en la emisión de documentos que reposan en el expediente contractual	NO			Realizar un filtro de revisión previo a la firma del ordenador del gasto.	2024-12-18

PDVCF	Código Auditoría según PDV/CF	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva (si/no)	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				contrato 379 del 2022					
16	151	Gasto público	7.2.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 379-2022	NO			Solicitud mensual de base de datos actualizada al operador.	2024-12-18
17	151	Gasto público	7.2.7	Hallazgo administrativo por modificar del anexo técnico en el componente de procedas, fase iii implementación de procedas para el proceda no. 1 sendero ecológico Cerros de Oriente II: actividades No. 2 y 3, generando retrasos en la entrega de los servicios contratados contrato 407 del 2022 demostrando deficiencias en la planeación inicial del proceso contractual	NO			Seguir con la implementación de las alertas en la plataforma de constructores locales de acuerdo a las iniciativas propuestas por la comunidad.	2024-12-18
18	151	Gasto público	7.2.9	Hallazgo administrativo con presunta incidencia	NO			Seguir haciendo las visitas de seguimiento iniciales previo a las dotaciones de JAC	2024-12-18

PDVCF	Código Auditoría según PDVCF	Proceso	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevo Hallazgo generado por acción cumplida inefectiva (si/no)	PDVCF ACCIÓN CUMPLIDA INEFECTIVA	Código Auditoría ACCIÓN CUMPLIDA	Descripción acción	Fecha terminación según plan de mejoramiento
				disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato de compraventa No. 284 de 2021					

Fuente: Reporte SIVICOF “*Información detallada acciones vencidas*” del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023, “*por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presenta los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones*”, se analizó y evaluó los soportes entregados por la administración local, mediante correo institucional, de las 18 acciones estableciendo:

Que trece (13) acciones presentaron cumplimiento en términos de eficacia y efectividad, las cuales fueron cerradas, así:

Cuadro No. 29 Acciones Calificadas Cumplidas Efectivas

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	Número hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa hallazgo	Descripción acción
2023	151	7.2.10	Hallazgo administrativo por no reposar documento soporte relacionado al recibido a satisfacción de las dotaciones a las JAC en el contrato de	El contrato no contaba con las actas de satisfacción de las JAC	Dejar actualizado el expediente o el contrato de dotación a las JAC con las actas de satisfacción

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	Numero hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa hallazgo	Descripción acción
			compraventa no. 284 de 2021		
2023	151	7.2.12	Hallazgo administrativo por deficiencias al no registrar información en la plataforma SECOP II, del contrato de prestación de servicios no. 328 de 2019	Cargue tardío de los pagos del acta de liquidación y el acta de liberación.	Cargue oportuno de los pagos realizados en el aplicativo.
2023	151	7.2.12	Hallazgo administrativo por deficiencias al no registrar información en la plataforma SECOP II, del contrato de prestación de servicios no. 328 de 2019	Cargue tardío de los pagos del acta de liquidación y el acta de liberación.	Cargue oportuno de los pagos realizados en el aplicativo.
2023	151	7.2.15	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidad en la planeación al suscribir de manera concomitante la suspensión y adición del contrato 323 del 2022	La administración reitera que la adición y suspensión del contrato 323 - 2022 se realizó bajo lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normatividad asociada.	Suscribir los documentos de adición y suspensión acatando los establecido en el artículo 40 de de la ley 80 de 1993.
2023	151	7.2.16	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidad en la supervisión del contrato 323 del 202	En el expediente contractual solo aparecen los documentos revisados por el apoyo a la supervisión y que han surtido el proceso de pago.	Revisar que los informes para pago presentados por los ejecutores cumplan con los lineamientos establecido por el FDLRUU
2023	151	7.2.17	Hallazgo administrativo por no publicar en SECOP II el acta de liberación de saldo del contrato CPS 330 de 2019 como tampoco los pagos realizados al contrato	Una vez pagada y liberada la cuenta en físico se trasladó a gestión documental y no se cargó en SECOP en los tiempos establecidos.	Cargar el acta de liquidación y/o acta de liberación antes de trasladar la cuenta en físico a gestión documental.

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	Número hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa hallazgo	Descripción acción
2023	151	7.2.19	Hallazgo administrativo por el inadecuado diligenciamiento de la ficha de inscripción eventos artísticos culturales y deportivos alcaldía Rafael Uribe Uribe del contrato 391 del 2022	La administración reitera que en la ejecución del CPS 391-2022 se dio cumplimiento a lo establecido en el estudio previo, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del proceso.	Revisar que los informes de ejecución cumplan con lo determinado en los documentos precontractuales proceso.
2023	151	7.2.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no ampliación de las pólizas contractuales con ocasión de la prórroga contractual del contrato de servicios no. 379 de 2022	La administración reitera que las pólizas de cumplimiento del contrato, pago de salarios, calidad de servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes se encuentran aprobadas en la plataforma SECOP II desde el 30 de noviembre 2023.	Realizar el seguimiento del cargue las pólizas mediante matriz de contratación.
2023	151	7.2.22	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no cumplir con las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía para la selección del contratista, y deficiencias en la supervisión del contrato 414 del 2022	Falta de realizar un comité técnico por los responsables de las áreas.	Realizar un comité técnico en la que participen el abogado del fondo, el responsable de presupuesto, el responsable de contabilidad y contratación para determinar las cuantías de la siguiente vigencia.
2023	151	7.2.4	Hallazgo administrativo, por no evidenciarse una adecuada gestión documental que dé cuenta del cumplimiento de los procedimientos y/o actividades como soportes que contenga la evidencia de la entrega de los kits escolares y la realización de la salida pedagógica	Solo se encontraba un informe no 1 a la fecha de ejecución	Solicitar de manera oportuna los informes de ejecución al operador.

Vigencia PAD auditoría o visita	Código auditoría según PAD de la vigencia	Número hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa hallazgo	Descripción acción
			del contrato de prestación de servicios no.379-2022		
2023	151	7.2.5	Hallazgo administrativo. Por deficiencias en la emisión de documentos que reposan en el expediente contractual contrato 379 del 2022	Error humano al momento de nombrar el documento.	Realizar un filtro de revisión previo a la firma del ordenador del gasto.
2023	151	7.2.7	Hallazgo administrativo por modificar del anexo técnico en el componente de procedas, fase III implementación de procedas para el proceda no.1 sendero ecológico cerros de oriente ii: actividades no. 2 y 3, generando retrasos en la entrega de los servicios contratados contrato 407 del 2022 demostrando deficiencias en la planeación inicial del proceso contractual	La administración reitera que los ajustes realizados a la iniciativa priorizada se debieron a situaciones externas a la administración local que no permitieron la implementación total de la misma, ya que es el promotor de la iniciativa quien solicita las modificaciones.	Seguir con la implementación de las alertas en la plataforma de constructores locales de acuerdo a las iniciativas propuestas por la comunidad.
2023	151	7.2.9	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación del contrato de compraventa no. 284 de 2021	Se dio dotación a una JAC que no contaba con espacio propio.	Seguir haciendo las visitas de seguimiento iniciales previo a las dotaciones de JAC

Fuente: SIVICOF a 31 de diciembre de 2024.

De otra parte, las siguientes cuatro (4) acciones establecidas por el FDLRUU para subsanar los hallazgos informados por el ente de control, no le permitió eliminar las causas que los originaron, por tanto, fueron calificadas como Cumplidas Inefectivas:

Cuadro No. 30 Acciones Calificadas Cumplidas Inefectivas

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 119 de 126

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	Descripción del hallazgo	Causa hallazgo	Descripción acción
2023	151	7.2.14	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación en la compra de elementos y por no utilización de estos para la entrega a los beneficiarios del proyecto contrato 327 del 2021	No entregaron los elementos adquiridos	Hacer la caracterización del beneficiario del proyecto en el territorio.
2023	151	7.2.14	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación en la compra de elementos y por no utilización de estos para la entrega a los beneficiarios del proyecto contrato 327 del 2021	No entregaron los elementos adquiridos	Hacer el seguimiento posterior.
2023	151	7.2.21	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo suscrito en los estudios previos, por entrega de pantallas interactivas de 65 pulgadas con precios diferentes y con iguales características técnicas, así como entrega de elementos que no cumplen con lo ofertado por el proveedor. Contrato 420 del 2022.	Un mismo elemento con las mismas especificaciones técnicas en dos proyectos diferentes tienen precios diferentes, debido a la fluctuación del dólar en esos momentos.	Definir las especificaciones técnicas de los diferentes elementos técnicos a adquirir a través del estudio de mercado.
2023	151	7.2.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios no.379-2022	Entrega inoportuna por parte del operador en la información solicitada de base de datos	Solicitud mensual de base de datos actualizada al operador.

Fuente: SIVICOF a 31 de diciembre de 2024.

En atención al resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento, contemplada en la Resolución 036 de 2023, estas cuatro (4) acciones dan origen a la formulación de un nuevo hallazgo, los cuales se dieron a conocer en la Carta de Observaciones.

3.3.1. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción planteada en el plan de mejoramiento bajo el numeral 7.2.14 con el código de acción 1 de la Actuación Especial de Fiscalización con Código 151 PAD 2023.

El ente de control bajo el numeral 7.2.14, con el código de acción 1 de la Actuación Especial de Fiscalización con Código 151 PAD 2023, consignó el “*Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación en la compra de elementos y por no utilización de estos para la entrega a los beneficiarios del proyecto contrato 327 del 2021*”, y que el FDLRUU formuló como acción “*Hacer la caracterización del beneficiario del proyecto en el territorio*”, sin embargo, la acción diseñada por la administración local, no elimina la causa origen del hallazgo inicial, además de no haber hecho entrega de los soportes que dieran cuenta de lo actuado, a fin de lograr ser efectivo con su Plan de mejoramiento.

Lo anterior, transgrede lo estipulado en los literales a), c) y d) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C. y da lugar a formular un nuevo hallazgo.

3.3.2. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción planteada en el plan de mejoramiento bajo el numeral 7.2.14 con el código de acción 2, de la Actuación Especial de Fiscalización Código 151 PAD 2023.

El ente de control bajo el numeral 7.2.14, con el código de acción 2, de la Actuación Especial de Fiscalización Código 151 PAD 2023, consignó el *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación en la compra de elementos y por no utilización de estos para la entrega a los beneficiarios del proyecto contrato 327 del 2021”* y que el FDLRUU formuló como acción *“Hacer el seguimiento posterior”*, sin embargo, la acción diseñada por la administración Local, no elimina la causa origen del hallazgo inicial, además de no haber hecho entrega de los soportes que dieran cuenta de lo actuado, a fin de lograr ser efectivo con su Plan de mejoramiento.

Lo anterior transgrede lo estipulado en los literales a), c) y d) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. y da lugar a formular un nuevo hallazgo.

3.3.3. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción planteada en el plan de mejoramiento bajo el numeral 7.2.21, de la Actuación Especial de Fiscalización Código 151 PAD 2023.

El ente de control bajo el numeral 7.2.21, de la Actuación Especial de Fiscalización Código 151 PAD 2023, consignó el *“Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo suscrito en los estudios previos, por entrega de pantallas interactivas de 65 pulgadas con precios diferentes y con iguales características técnicas, así como entrega de elementos que no cumplen con lo ofertado por el proveedor. Contrato 420 del 2022”* y el FDLRUU formuló como acción *“definir las especificaciones técnicas de los diferentes elementos técnicos a adquirir a través del estudio de mercado”*. Sin embargo, la acción diseñada por la administración no elimina la causa origen del hallazgo, además de no haber hecho entrega de los soportes que dieran cuenta de lo actuado, a fin de lograr ser efectivo con su Plan de mejoramiento.

Lo anterior se da por la transgresión de lo estipulado en los literales a), c) y d) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y la Resolución Reglamentaria – R.R. 036 de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. y da lugar a formular un nuevo hallazgo.

3.3.4. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción planteada en el plan de mejoramiento bajo el numeral 7.2.6, de la Actuación Especial de Fiscalización Código 151 PAD 2023

El ente de control, bajo el numeral 7.2.6, de la Actuación Especial de Fiscalización Código 151 PAD 2023, consignó el *“hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 379-2022”*, y el FDLRUU formuló como acción *“solicitar mensualmente la base de datos actualizada al operador”*. Sin embargo, la acción diseñada por la administración no elimina la causa origen del hallazgo, además de no haber hecho entrega de los soportes que dieran cuenta de lo actuado, a fin de lograr ser efectivo con su Plan de mejoramiento.

Lo anterior se da por la transgresión de lo estipulado en los literales a), c), y d) el artículo 2º de la ley 87 de 1993 y la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. y da lugar a formular un nuevo hallazgo.

Pese a que la siguiente acción evaluada, en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, no genera un nuevo hallazgo, el equipo auditor consideró la necesidad de darle a conocer al sujeto de vigilancia y control, los hechos que dieron lugar a la calificación de incumplida, así:

En la auditoría de Desempeño con código 131, PAD 2023, se formuló bajo el numeral 3.3.1.19, el *“Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por*

autorizar la subcontratación con FUNDESCO incumpliendo lo suscrito en el clausulado propio del mismo convenio”; para lo cual el FDLRUU diseñó como acción, “cargar documentos suscritos en el desarrollo de los contratos a la plataforma SECOP, realizando revisiones periódicas para la verificación de los mismos”, por tanto, fue objeto de evaluación en la auditoría de Cumplimiento con código 135, PAD 2024, siendo calificada como cumplida inefectiva, lo cual originó un nuevo hallazgo, bajo el numeral 3.3.1.1..

En virtud de lo anterior, en el presente ejercicio fiscal, se evaluó la acción formulada por la administración local, para lo cual el FDLRUU hizo entrega de un documento denominado *“Evidencia de Reunión del 8 de noviembre de 2024, siendo su objeto “Socialización de los hallazgos “Informe Final de Auditoría de Cumplimiento - PAD 2024 - Auditoría 135”, sin embargo, al revisar cada uno de los hallazgos, no se encontró evidencia de la socialización del hallazgo 3.3.1.1 de la auditoría de desempeño con código 135, PAD 2024; luego entonces, este no da crédito del cumplimiento de la acción diseñada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, de otra parte, el documento en mención no es atinente a eliminar la causa que lo originó, cual fue la autorización de subcontratación con FUNDESCO incumpliendo lo suscrito en el clausulado propio del mismo convenio, por tanto, se califica INCUMPLIDA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la R.R. 036 de 2023, *“El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente”.*

En conclusión, de dieciocho (18) acciones evaluadas, que corresponden al 100% con

fechas límite del 31 de diciembre de 2024, el FDL eliminó las causas que originaron los hallazgos en Trece (13) de ellas, en Cuatro (4) acciones implementadas fue inefectivo, por tanto, estas no permitieron eliminar las causas que los originaron. De otro lado una acción fue calificada como incumplida, toda vez que a la fecha de vencimiento el FDL no la ejecutó al 100%. Por tanto, no cumplió con lo establecido como mejora a fin de eliminar la causa que lo origino.

Así las cosas, el FDLRUU fue ineficaz e inefectivo con la acción formulada en el Plan de Mejoramiento para corregir el hallazgo 3.3.1.1 proveniente del informe de la auditoría 135 PAD 2024.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 DENUNCIAS FISCALES

No aplica.

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No aplica.

4.3 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA.

No aplica.

3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

1. TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ²	
1. Administrativos	18	N/A	3.1.1.1	3.2.2.2
			3.1.1.2	3.2.3.1
			3.1.1.3	3.2.4.1
			3.1.1.4	3.2.4.2
			3.1.1.5	3.2.4.3
			3.1.1.6	3.3.1
			3.1.1.7	3.3.2
			3.1.1.8	3.3.3
			3.2.2.1	3.3.4
2. Disciplinarios	2	N/A	3.2.3.1	
			3.2.4.1	
3. Penales	0	N/A		
4. Fiscales	0	N/A		

N.A: No aplica.

² Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones.